



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Prueba Indiciaria en el delito de robo agravado en el Distrito
Judicial de Lima Norte 2020.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Lopez Neire Jakeline (ORCID: 0000-0001-9975-8409)

ASESOR:

Mg. Núñez Untiveros Jesús Enrique (ORCID: 0000-0001-9069-4496)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Procesal Penal

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis hijos, por haber sido me inspiración para seguir avanzando, así demostrarlos que si se puede lograr cumplir con los objetivos.

Agradecimiento

A Dios, porque gracias a la fortaleza y guía, me permitió seguir con mis metas, logrando mejorar cada día como persona.

Asimismo, doy gracias a mis maestros y asesores que me permitieron lograr cumplir con mi objetivo y aprender más de ellos.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
ÍNDICE.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
Marco Teórico.....	9
II. MÉTODO	19
Tipo y diseño de investigación.....	19
Escenario de estudios.....	20
Técnicas e instrumento de recolección de datos	23
Mapeamiento.....	23
Procedimiento.....	24
Método de análisis de información.....	25
Aspectos éticos.....	25
III. RESULTADOS	27
Presentación de resultados.....	27
Matriz de triangulación.....	28
IV. DISCUSIÓN.....	35
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
VII. REFERENCIAS	43
ANEXOS	
ANEXOS 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE DATOS.....	51

ANEXO 2:MATRIZ DE ANÁLISIS DE ÍTEMS.....	53
ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS.....	54
ANEXO 4: MATRIZ DE INSTRUMENTO.....	67
ANEXO 5:MATRIZ DE PROPUESTA.....	70
ANEXO 6 ESCANEADO DE ENTREVISTAS.....	
ANEXO 7 DICTAMEN FINAL.....	
ANEXO 8 DECLARATORIA DEL ASESOR.....	
ANEXO 9 PRINT TURITING BIBLIOTECA.....	

RESUMEN

La investigación se llevó, con el objetivo de establecer y dar a conocer el valor de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, que tanto puede influir en lograr determinar o individualizar al sujeto o los sujetos que cometen ese delito. Para lograr conocer más sobre esta investigación, se realizó una entrevista a nueve expertos conocedores y que laboran en el ambiente de la Fiscalía logrando obtener información importante como para refrescar la memoria para los que ya laboran en ese campo de la fiscalía y ampliación de conocimiento para aquellos que no laboran en el Ministerio Público en el campo Penal. El tipo de investigación fue la entrevista dirigida a los Fiscales, Fiscales adjuntos, y el nivel de la investigación fue el explicativo y fenomenológico, el método cualitativo. Asimismo esta investigación, nos da a conocer la labor de los Fiscales y de la policía, quienes realizan un trabajo en equipo, con respecto a la investigación preliminar que realiza y que tiene como responsable de la investigación al Fiscal.

Palabras clave: Prueba Indiciaria, robo agravado, Fiscales, Fiscales Adjunto, Policía, Ministerio Público.

ABSTRACT

The investigation was carried out, with the aim of establishing and making known the value of circumstantial evidence in the crime of aggravated robbery, which can so much influence to determine or individualize the subject or subjects who commit that crime. In order to learn more about this investigation, an interview was conducted with nine knowledgeable experts who work in the environment of the Prosecutors Office, obtaining important information, such as to refresh the memory for those who already work in this field of the prosecution and expansion of knowledge for those who do not work in the Public Ministry in the criminal field. The type of investigation was the interview directed to the Prosecutors, Deputy Prosecutors, and the level of the investigation was the explanatory and phenomenological, the qualitative method. Likewise, this investigation informs us of the work of the Prosecutors and the police, who carry out and which has the Prosecutor as responsible for the investigation.

Keywords: Indicial Evidence, aggravated robbery, Prosecutors, Deputy Prosecutors, Police, Public Ministry.

I. Introducción

El estado informa que a través de la Constitución Política del Perú, es la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Pues entonces que pasa cuando un sujeto vulnera nuestros derechos, al violentar, lesionar físicamente, psicológicamente y mentalmente, cuando arrebatan o sustraen de una forma violenta un bien ajeno e incluso llegando a producir la muerte de la víctima.

De acuerdo a nuestro Código Procesal Penal, es el Ministerio Público en su calidad de titular de la investigación y de la carga de la prueba, que tiene la función y deber de desarrollar la actividad probatoria para que genere pruebas por indicios que permitan ser utilizadas por el juzgador en la sentencia condenatoria, logrando disminuir sujetos que delinquen lesionando a las víctimas que transitan por la ciudad o los que violentan en sus domicilio de las víctimas, ya que el robo agravado sucede tanto en las calles como en los domicilios.

El juez tiene el objetivo de no dejar de administrar justicia, no dejar libres a sujetos que tienen un modus operandi de vida, dañando, lesionando a otras personas que transitan libremente por la ciudad de Lima Norte.

Es por ello que la Policía Nacional de Perú, tiene la función importante en los casos de la delincuencia que existe en nuestro país, asimismo el Ministerio Público, a través de los Fiscales, tienen la función de investigar juntamente con la Policía para determinar la culpabilidad o inocencia de un sujeto que supuestamente realizó el delito.

Cabe resaltar que el robo agravado, es un delito de arrebato, empoderamiento, sustracción de un bien jurídico protegido, utilizando una acción de amenaza con un arma blanca, arma de fuego, o punzo cortante, causando incluso hasta la muerte de la víctima, ya que la actuación del sujeto es obtener un beneficio del bien jurídico, sin importarle la vida y la salud de la víctima.

El bien jurídico protegido, viene a ser un objeto de protección del sujeto (víctima), que es despojado por el sujeto (agresor), Sin embargo, en la actualidad la delincuencia ha aumentado debido a la falta de estabilidad laboral, porque hay adolescentes, jóvenes y adultos que crecieron en un ambiente de violencia, de necesidad de afecto, necesidad económica, un ambiente sin valores, es así donde se forman la delincuencia. En el año 2020, la delincuencia aumento debido al COVID-19, debido al Estado de Emergencia Sanitaria causo el despido de muchos trabajadores de diferentes edades, de diferentes empresas e Instituciones privadas y públicas.

En las calles se puede visualizar la necesidad de falta de dinero para que obtengan alimentos y pagar sus alquileres y lo más importante pagar los gastos por enfermedad a causa de ello hay personas que lamentablemente a no obtener un apoyo económico, llegan a realizar delitos como el robo a mano armada.

Pero también, la inseguridad aumento porque la mayoría de las personas que cometen robo agravado, están acostumbrados a la vida fácil, para ello planifican, el lugar, la hora y a quienes atacar lesionando la vida el cuerpo y la salud de la víctima, en este caso de los sujetos en años atrás eran muy reconocidos porque por su forma de vestirse y caminar, teniendo un perfil. Pero ya se desconoce quiénes son los sujetos que van a delinquir, porque andan con una vestimenta que en ocasiones distraen los ojos, e incluso suelen ofenderse si una persona los mira demasiado..

Es así, que esta problemática no se puede controlar por la Policía Nacional del Perú, a pesar que dentro de sus funciones este garantizar el orden interno, representando la Ley, el Orden y la Seguridad en el territorio nacional y tiene competencia de intervenir a los sujetos que estén en actos delictivos. en ocasiones los detenidos son menores de edad y la acusación vendría a ser una falta por ser menor de edad, y si es un sujeto adulto mayor suele excusarse por acciones de actuación como por ejemplo de que no hizo nada, que solo pasaba por ahí.

Pero lo importante es que existe la prueba indiciaria, porque logra determinar la culpabilidad del imputado, porque ahora en todas partes hay una cámara de video que gravo, en el momento preciso cuando se llevó a cabo el robo agravado, o porque hay testigos que presenciaron el delito, logrando ver el rostro, anotaron el número de placa del auto que los trasportaba.

Es así que la prueba indiciaria, nace como una fuente de prueba y luego se va transformando en medio de prueba, para culminar en prueba indiciaria, logrando un proceso mental que tiene por finalidad convencer al juez la culpabilidad del imputado o la absolución de la acusación realizada. Como tal la prueba indiciaria, es la prueba de unos hechos cometidos y que puede deducirse la comisión de un delito conforme al razonamiento y la experiencia.

En el artículo publicado en la Revista Ideele N°292-julio 2020, informa que la pandemia COVID-19, aparte de afectar la vida y la salud, logro en todos los países y en los primeros países en los primeros meses, disminuir el hurto y robo agravado, como lo hace mención en la revista Ideele “Revista del Instituto de Defensa Legal (IDL) en el Lima el número de denuncias se redujo en un 84 % durante los 20 primeros días de confinamiento, en el país de España, el director de la Guardia Civil, informa que luego de 06 días de estado de alarma, se redujo al 50% de las infracciones penales, en la ciudad de los Ángeles, de Estados Unidos, el departamento de la Policía informo que los robos a la propiedad bajaron en un 16% y los asaltos bajo en 15%, asimismo en Rio de Janeiro del país de Brasil, el Instituto de Seguridad Publica informo que los robos en las calle en el mes de marzo se redujo al 42%, de acuerdo a la comparación al año 2019.

El tema de investigación Prueba Indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito Judicial de Lima Norte 2020, es importante porque nos recuerda que la prueba indiciaria es la única forma de construir un indicio base para luego la prueba viene hacer las máximas de la experiencia, tal como lo dice en el artículo 158°, inciso 3 del Código Procesal Penal Peruano, indicando los requisitos del razonamiento lógico que debe seguir una sentencia judicial que fundamenta en la

prueba indiciaria, la clasificación de indicios, y el porque es tan relevante la prueba indiciaria en el marco de un proceso penal.

Nos dice Campuzano (2019), que el objetivo general es establecer la necesidad de la verdad, utilizando diferentes medios probatorios como es el documento, el testimonio y la pericia, para que los operadores de justicia del país de Ecuador, distingan cuál de los medios probatorios es considerada como prueba directa o indirecta razonando y utilizando la técnicas para que apliquen la prueba indiciaria, para lograr convencer al juez y se logre una sentencia justa para el imputado en favor de la víctima.

Asimismo Ruiz (2019), nos dice que tenemos que entender que la sistematización de las instituciones descritas en el Código Orgánico General de Procesos, será establecer parámetros objetivos en su interpretación en la investigación, para lograr instaurar condiciones mínimas de aplicación de los indicios y las presunciones en la valoración de los medios probatorios en los procesos regidos por el Código Orgánico General de Procesos, con el fin de lograr que se cumpla una sentencia justa para el imputado, mostrando transparencia del juez al dictar una sentencia firme.

En la misma línea Torres (2018), nos da entender que el objetivo de la prueba indiciaria es que se cumpla con requisitos para que sea un verdadero indicio, para que así determinen la existencia de un hecho, que su naturaleza no permita un error, y que se presente de forma plural y concordante, logrando resolver los casos. Exacto para ello la prueba indiciaria es importante porque es base fundamental para que el juez determine una sentencia firme.

Cabe indicar que Castro (2018), en su trabajo nos habla sobre el objetivo principal es demostrar el delito, con la consistencia de los hechos indicadores que se desprenden de la prueba convirtiéndola en una prueba más sólida. Para que se cumpla la prueba indiciaria para superar toda duda razonable, tiene que sustentarse en un examen de credibilidad, mostrando validez, solidez, consistencia para probar que la existencia del delito o hecho ilícito, sea demostrando de tal

manera que sea convencimiento para el juez, logrando que se determine una sentencia firme.

Asimismo, Centellas (2019), nos da a conocer la importancia nacional de esta investigación es lograr cumplir los requisitos teóricos jurídicos de la prueba indiciaria para destruir la presunción de inocencia del imputado, aplicando los requisitos según lo estipulado de la Corte Suprema del Perú, tal como está regulado en el artículo 158 de la normatividad Procesal Penal Peruano, donde menciona la valoración de la prueba por indicios.

En ese sentido Castillo (2018), nos informa sobre prueba indiciaria, por lo que en mi opinión considero que la prueba indiciaria es idónea para demostrar las actividades ilícitas, a pesar de la complejidad y dificultosa que sea para demostrar el delito, por ello se utiliza la prueba indiciaria. Por eso se tiene que acreditar a través de los medios de prueba que autoriza la Ley.

Por ese lado Esteban (2018), nos dice que el objetivo es buscar la verdad, lo que permitirá que se resuelva con justicia. Con la finalidad de lograr ordenar prisiones preventivas de los imputados, con el debido proceso y tutelando el derecho de defensa del imputado.

Asimismo, Ortiz (2018), no dice que de acuerdo a la prueba indiciaria no es útil en una sentencia de lavado de activos, porque es difícil de probar el delito, ya que el hecho es muy compleja, así se utilicen todos los mecanismos, esta situación crea inconvenientes en su investigación por ser un delito muy compleja y para lograr legitimidad a las investigaciones del personal operativo. En mi opinión lavado de activos, si se puede utilizar la prueba indiciara porque ayuda a desvirtuar la presunción de inocencia, siempre y cuando se presente los medios probatorios.

Por lo que Vilca (2018), nos dice que la importancia de esta investigación son los delitos de robo agravado, porque cumple con el debido proceso ante los imputados, porque suele suceder que en ocasiones se ha vulnerado de los

principales derechos de los imputados. Asimismo, la prueba indiciaria, es beneficioso porque así se logra desvirtuar la inocencia o culpabilidad del imputado, porque suele suceder que hay muchos imputados que son procesados por el hecho de tener un parecido, pero no es el sujeto que realizó el delito de robo agravado.

Por lo que Estrada (2018), manifiesta que la investigación es importante porque se demuestra la inseguridad ciudadana en Lima Norte, siendo el objetivo determinar la relación existente entre el delito de robo agravado y el imputado, de acuerdo al artículo 189 del Código Penal Peruano. Sugiero que la investigación permite que a través de la prueba indiciaria, ayude que la investigación de robo agravado, se realice con certeza logrando determinar que el juez, dicte una sentencia condenatoria o absolutoria.

Cabe señalar que Cortazar (2017), manifiesta que la investigación del País de Argentina, nos da a conocer que tiene cuatro pilares básicos e importante y son la Acusación, Defensa, Prueba y Sentencia, claro la forma es oral conforme a las disposiciones que realizan en el juicio por jurados, de acuerdo a su Constitución Nacional de Argentina, también nos dice que los medios de prueba, es para los sujetos procesales brindan conocimiento cierto acerca de la imputación delictiva, para lograr que el juez dicte una sentencia con transparencia respetando los derechos humanos.

Es por ello que el artículo Colombiano del autor Barros (2018), nos dice que el Juez en lo Contencioso Administrativo tiene una amplia valoración probatoria valorando la credibilidad con los hechos, para que así tome una decisión justa, en razón a la verdad, sin dejar que los criterios de certeza tratándose de conductas gravosas contra los derechos humano, utilizando la prueba indiciaria para lograr determinar la culpabilidad del imputado del delito de robo agravado.

Asimismo Contreras (2015), nos dice que el objetivo de este artículo del país de México, es dar a conocer la utilidad de la prueba indiciaria, para que los funcionarios judiciales, jueces y magistrados, determinen un debido proceso,

porque no es suficiente la prueba de ADN, o las pruebas testimoniales, pero como dice Contreras estas pruebas no son admisibles si no hubiera un principio de prueba por escrito o indicios ciertos, que sean considerados para determinar en realizar un debido proceso, para un análisis de prueba iniciaría, para lograr que el juzgador en base en sus principios y experiencia lograra determinar una sentencia condenatoria.

Por lo que Echeverry (2017) informa que realmente se lesiona las posesorias legítimas, porque se interrumpe de una forma abrupta los actos de posesión de bienes muebles, que tiene un valor económico, siendo la propiedad ajena. Asimismo, el juez es quien administra justicia y quien tiene la potestad de dictar sentencia cuando se cumplió con el debido proceso colombiano, de esta forma hacer conocer a los ciudadanos se cumple con la protección y custodia ante los delitos de robo agravado o hurto. se entiende también que, según la Constitución Política del país de Colombia, es garantizar la propiedad privada y los demás derechos adquiridos, esto quiere decir que el Estado tiene una obligación con sus ciudadanos en protección y administrar justicia, cuando un ciudadano lo requiera, en este caso en robo agravado.

También se ve a Cusi (2019), considero que el objetivo de esta investigación es alcanzar la verdad, debido que la prueba indiciaria es importante, porque permite una mejor construcción probatoria, lo cual garantiza en el proceso penal, para obtener la verdad objetiva, logrando pasar la línea de toda duda razonable, para que el juez pueda decidir y tomar una decisión en una sentencia. Asimismo, también la prueba indiciaria permitirá destruir toda duda razonable, dejando sin derecho a la presunción de inocencia, ya que se demostrará la culpabilidad del imputado. También la prueba indiciaria permite esclarecer cuando un imputado es descartado de la presunta culpabilidad, ya que a través de la prueba indiciaria que fue demostrado, era otro el imputado, logrando de esta manera realizar una administración de justicia, justa y transparente, respetando los derechos humanos.

Es así que, Quispe (2019) nos habla sobre la corrupción de funcionarios, ya que es un delito conocido más ahora que años atrás, porque hay leyes, normas, resoluciones que indica que funciones son del funcionario a realizar y como también que no pueden realizar, para no llegar a un proceso judicial, pero lamentablemente algunos funcionarios valoran más el poder, el dinero, dejando de lado la honestidad, la transparencia, los valores, e ignorando que existe un proceso penal. Es así que la prueba indiciaria es la piedra angular, porque a través del razonamiento jurídico, es la base fundamental para lograr realizar un debido proceso de acuerdo al código penal peruano, el autor antes mencionado, nos da a conocer que en varios países se cuestiona las denuncias por corrupción de funcionarios, como es el caso del país de Venezuela es el país más corrupto del mundo, siendo muy notorio en la actualidad por el mismo presidente que se encuentra gobernando.

Como dicen los autores Regalado y Quilcate (2018), que de acuerdo a la información de la Organización de las Naciones Unidas y que es un tema global, que América Latina se caracteriza por una país inseguro en este caso el Perú, porque tiene un incremento de 130% en los centros penitenciarios, y con un porcentaje ahora elevado en el 2020, se considera importante esta información, porque en la actualidad el robo agravado está en aumento, por lo que la prueba indiciaria es perfecta para ayudar en determinación del comportamiento criminal, esto quiere decir de un sujeto que realiza un daño con intención, planificación, alevosía y ventaja hacia otro sujeto. Ahora porque sucede que hay un aumento de los delitos de robo agrado, y tiene que ver mucho el entorno donde se formó, el ambiente donde vivió y como vivió, falta de disciplina, falta de valores, la falta de educación, problemas familiares asociados con la pobreza, como el alcoholismo, esto conlleva a la mayoría a seguir una vida equivocada realizando acciones ilícitas dañando a un sujeto con el fin de sustraer un bien patrimonial.

En esta misma línea el autor Nureña (2015), nos enseña que aumentar la penas privativa de la libertad, no ayuda a disminuir el delito de robo agravado, también nos informa que la sobre penalización se trató de utilizarlo, pero fue un

fracaso porque no disminuyo el delito de robo agravado, sino aumento como en la actualidad sigue en aumento, debido a la baja educación de las personas, al analfabetismo, al ambiente de formación de las personas, la condición económica, al alcoholismo, a la drogadicción, entro otros más, que influyen a los niños y adolescentes terminan transformándose en delincuentes, Asimismo nos informa que la inseguridad ciudadana continua. Claro está que la sobrepenalización no es una solución al delito de robo agravado, esto quiere decir que aumentar las penas, no disminuye estas acciones de los sujetos que están formados y viven cada día en un ambiente delincencial. Pero la prueba indiciara es base fundamental porque ayudara en demostrar la falsa inocencia del imputado, logrando convencer al juez la culpabilidad del imputado para que el juez determine una sentencia firme con pena privativa de libertad del imputado.

En el marco teórico

La prueba indiciaria es importante, porque permitirá lograr determinar la culpabilidad del imputado que cometió el delito de robo agravado, un delito que sabiendo que está mal esa acción, lo realiza, causando un daño a una persona, no le importó arrebatar un bien patrimonial protegido. Asimismo, la prueba indiciaria presenta una estructura a la presunción judicial, porque viene a ser una operación lógica que logra formar en la mente del juez una decisión, es así que el juez dicta una sentencia condenatoria o absolutoria.

De la misma forma la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, concluye en el recurso de nulidad N°1247-2019-Junin, que la prueba indiciaria es eficaz e importante para lograr determinar la responsabilidad de culpabilidad del imputado, para que proceda el debido proceso penal, contra el imputado por robo agravado.

En lo establecido en la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema a través de la Casación N°628-2015, se puede apreciar que la prueba indiciaria tiene tres tipos de controles: un juicio sobre la prueba, uno sobre la suficiencia y otro sobre la motivación y razonabilidad, que son fundamentales para llegar a determinar una

sentencia del imputado. Asimismo, informa que es una aclaración sobre la prueba indiciara se encuentra sobre la suficiencia probatoria y que la corrección de La motivación se advierte en el juicio de razonabilidad.

De la misma forma el Poder Judicial del Perú, informa sobre la Prueba por Indicios por Cesar E. San Martin, quien nos explica que los hechos objeto de prueba pueden pertenecer a hechos internos, como ha hechos jurídicamente relevantes de una forma directa, así como hechos indirectos que logran determinar el valor probatorios de otro medio de prueba.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Sala Penal Transitoria Recurso de Nulidad N°2277-2018-Ayacucho del 14 de agosto de 2019, señala que los medios probatorios tienen que ser congruentes sin perjuicio ni vulneración de los derechos de las personas, ya que se tiene que cumplir el debido proceso para sentenciar a una persona como en este caso de robo agravado, y si no existen suficientes pruebas para demostrar la responsabilidad penal de una persona, entonces el juez determinara nulidad del proceso.

Cabe señalar que en el RN 1802-2017, Huánuco, enseña cómo se vincula al procesado con el ilícito mediante prueba indiciaria, es así que San Martin Castro, precisa que la prueba indiciaria alcanza el estándar de toda duda razonable, adema que la prueba indiciaria depende del grado de aceptabilidad que la prueba sea verosímil a la afirmación del hecho, es así que se lograra que el juez dicte sentencia firme a los imputados que realizaron hechos ilícitos, respetando el debido proceso y con transparencia aplicando la administración de justicia.

De acuerdo al artículo 189 del Código Penal, concluye informando que la pena será no menor de doce ni mayor de veinte años, toda persona que comete este delito, ocasionando un agravio o lesiones en su integridad psíquica y física a consecuencia del robo agravado, es importante saber que estas acciones son causadas por personas que son conscientes de lo que realizan, por lo que tienen que ser sancionados severamente para que poco a poco estos delitos disminuyan.

La teoría de prueba indiciaria, es importante para lograr determinar la culpabilidad de un sujeto, a través de elementos de convicción, que logran ser las fuentes para realizar el debido proceso, (testigos, videos, pruebas de ADN.), de esta forma se logra la prisión preventiva del imputado, para que realice la investigación y se logre la sentencia. En si la base de la prueba indiciaria es el indicio, (aquí se observamos la conducta del imputado). Como el Indicio, tiene como función probar un hecho delictivo, teniendo como requisito fundamental el razonamiento para lograr una sentencia judicial, fundamentándose en la prueba indiciaria. Asimismo, el indicio es un elemento más de la prueba indiciaria, que se origina como una fuente de prueba, que va transformándose en medio de prueba, que luego pasa por un razonamiento lógico que conlleva a demostrar la culpabilidad del imputado, para que el Juez determine una sentencia de acuerdo al código penal.

La sospecha, según el diccionario de la lengua española, es creencia o suposición que se forma de una persona sobre algo o alguien a partir de conjeturas fundados en ciertos indicios o señales. De acuerdo al pleno de la Sala Penales Permanente y Transitorias de la Corte Suprema, sentencia plenaria casatoria 1-2017/CIJ-433, no informa sobre la sospecha fuerte en sí, no es suficiente para realizar un proceso penal, pero de acuerdo al numeral 29, literal f, hay cinco lineamiento jurídicos que se debe tener en cuenta como es la sospecha inicial simple, esto es para iniciar diligencias preliminares, el segundo sospecha reveladora, es utilizada para formalizar la investigación preparatoria, el tercero sospecha suficiente y es para acusar y dictar el auto de enjuiciamiento, el cuarto es sospecha grave, es para emitir auto de prisión preventiva y el quinto es elementos de prueba más allá de toda duda razonable es cuando se dicta la sentencia condenatoria.

Cabe resaltar que San Martín, nos dice que el Indicio es una fuente de información que sirve para formular conclusiones sobre la verdad o falsedad de la imputación realizada a un imputado, que permitirá destruir la inocencia del acusado, también nos hace referencia de la experiencia del juez, así nos da a

conocer sobre la diferencia de los hechos como los hechos principales o fundamentales, los indicios o hechos base y los hechos indiciado, también los hechos consecuencia, logrando que todos estos hechos, permite llegar a una conclusión como medio de prueba.

Al respecto de la prueba indiciaria, nos dice que un hecho ilícito o circunstancia se puede realizar una operación lógica, que perjudica la existencia de otra persona, a causa de la prueba que es el medio más confiable para descubrir la verdad y a la vez da una garantía, al momento que toma la decisión del juez, según Cafferata, concluye, que la prueba indiciara, es importante porque permite con seguridad llevar un debido proceso, demostrando la culpabilidad del imputado, ya que se demostró con pruebas contundentes ante el juez, para tome una decisión con convicción acerca de los hechos, para dictar una sentencia, respetando los derechos fundamentales, demostrando transparencia administrando justicia.

La prueba indiciaria, viene a ser una prueba directa, porque va desarrollando la investigación con ayuda de la pruebas, cada elemento que sirve para probar el delito, ahora la prueba indiciaria se incorporó en el año 2004 la prueba indiciaria, descartando como medio de prueba la confesión testimonial ya que suele ser manipulada, como los testigos presenciales, que suelen ser testigos falso, pagados, amenazados, por lo que ahora en la actualidad se considera la prueba indiciara, en el proceso penal como en el proceso Constitucional que se utilizó en el caso Llamoja (2017), ya que no había videos ni testigos que diga que paso en la casa donde paso los hechos, pero si se logró determinar la culpabilidad a través de una prueba, la muestra de sangre que había en las uñas de la occisa. Por tal razón prueba siempre se encuentra, porque no existe crimen perfecto.

La prueba indiciaria, se requiere un razonamiento lógico, ya que se requiere pruebas contundentes del hecho delictivo, como tiene que ser analizado cumpliendo con la motivación esto quiere decir la experiencia para llegar a la verdad, como verificar los medios de prueba de los hechos indicadores de las pruebas

presentadas, y verificar el razonamiento lógico de la conclusión de la investigación para que se logre una determinada sentencia sea condenatoria o absolutoria, Almanza (2017)

Amparo directo 78/2012, donde se da a conocer la prueba indiciaria en el país de México, aquí se comienza a valorar las pruebas directas, porque se demuestra ciertos hechos, que conlleva a dar una práctica congruente y veraz para lograr determinar la culpabilidad del delito cometido, en este caso no había ningún video que demuestre el delito, pero si había muchos indicios para seguir el avance y así llegar a la prueba indiciaria, logrando que se determine la culpabilidad o como en este caso la absolución del hecho delictivo. Programa de Justicia TV “Amparo Directo 7/8/2012 en relación a la prueba indiciara” (2019).

Es claro que un sujeto que robo a mano armada o sin arma blanca o de fuego, no significa que la víctima tenga que enfrentar a un sujeto que le está agrediendo verbalmente y amenazando con un desarmador esto causa un daño psicológico, ahora en este caso de la Segunda Sala Penal Transitoria R.N.2316-2015, Lima, vemos que el objetivo del imputado es librarse de la sanción penal del delito de robo agravado, a pesar de la manifestación de la víctima de cómo se produjo lo hechos. La finalidad de la víctima es que se aplique la sanción de acuerdo al artículo 189 del código penal, cabe resaltar que el juez, logro determinar la responsabilidad penal del sentenciado, por lo que cumplió la administración de justicia.

Es así que en consecuencia de este caso de robo agravado, presentado por la Sala Penal Permanente de la R.N.88-2016, Lima Este de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, se aprecia cómo se realiza el debido proceso, con la prueba indiciaria (prueba documental, prueba personal, y el indicio de mala justificación) porque no se demostraron veracidad en la declaración del imputado, como así también se lograron demostrar que el imputando no era inocente, habiéndose acreditado de su responsabilidad penal, determinando de esta manera

que el juez dictara una condena en su contra de conformidad con el artículo 285 del Código de Procedimiento Paneles.

En el año 2020, se presentó la pandemia COVID-19, y para brindar seguridad ciudadana, se crearon temporalmente el proyecto de Ley 5226/2020-CR, es decir hasta que dure la pandemia, se dio modificaciones en la Ley que penaliza como forma agravada los delitos de Hurto y Robo cometidos durante un estado de Emergencia Nacional, con la finalidad de modificar el Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N°635, incorporando los delitos de Hurto, Robo y Estafa, como los delitos informáticos durante el Estado de Emergencia Nacional.

Asimismo, esta legislación, se da origen de acuerdo al artículo 1. Defensa de la persona humana y el artículo 2. Derechos fundamentales de la persona, estas modificaciones son para sancionar a toda persona que comete estos delitos como Hurto, Robo y Estafa, para así disminuir la inseguridad ciudadana que estamos evidenciando a consecuencia de personas que ven la vida fácil robando, estafando muy libremente, por tal motivo se realizó la modificación con la presente legislación en beneficio del ciudadano del Perú.

El robo es un delito, que es cometido por un sujeto, contra otro sujeto arrebatando un bien ajeno, sin importar la edad, condición física, color, ciudad, país de la víctima. También el Robo agravado es definido como el delito contra un objeto o propiedad, que viene a ser de una persona, y el que lo arrebatara lo realiza con la intención de apoderamiento, para luego obtener un beneficio económico, aparte de ello lo realizan el robo agravado con intención de lesionar físicamente, y psicológicamente.

Este delito de robo agravado es más terrible, porque el sujeto acciona contra su víctima, con la intención de arrebatar el bien ajeno, violentando psicológicamente y agrediendo físicamente en ocasiones provocando la muerte de la víctima, e incluso utilizando un arma blanca, o un arma de fuego, o un punzo cortante, para intimidar a la víctima, para así lograr sustraer un bien protegido de la víctima.

El robo agravado de acuerdo al Código Penal, en el artículo 189, dice que toda persona que, si comete ese delito, será sancionado con pena privativa de la libertad, así que el sujeto está advertido. Esto quiere decir que toda persona está en la facultad de decidir cómo actuar en su vida, porque cada persona elegí su destino para bien o para mal. Es lamentable, pero este delito siempre es cometido con un arma de fuego, arma blanca, punzón, y entre otros objetos contundentes que dañan a la víctima, en la actualidad la inseguridad aumentado dividido a los factores de económicos, familias que viven en violencia por diferentes factores, por la formación que obtuvo el sujeto, por la falta de valores, por la falta de formación cultural. Pero creo y estoy segura que la persona que quiere salir de la pobreza y mejorar su calidad de vida, lucha para salir adelante y si se puede, solo es el hacer de cada persona que se propone en ser mejor cada día.

La violencia, quiere decir que es una aplicación de maniobras que daña el cuerpo y la salud de una persona (víctima), para suprimir, vencer, dañar, lesionar, de su libertad de acción y de resistencia de proteger su bien jurídico, también está la violencia verbal, que daña psicológicamente y emocional a la víctima.

Los derechos humanos, por el simple hecho de ser personas, y estos derechos universales son inherentes a todos los seres humanos con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, religión, color, idioma. Asimismo, tenemos derecho a la vida, derecho a la libertad de tránsito, a la libertad a la educación, al trabajo, a la salud. Que, toda persona tiene muchos derechos y así también deberes como respetar los derechos del prójimo, sin dañar, sin lesionar, sin sustraer un bien ajeno, no matar, no dañar psicológicamente a ninguna otra persona. Esta situación permite que se sancione al sujeto que comete el delito de robo agravado y para ello hay prueba como prueba indiciaria que es muy importante para determinar la culpabilidad o inocencia de un sujeto que está siendo investigado y finalmente será sancionado a través de una sentencia dictado por el juez o será absuelto si no hay pruebas que demuestren su culpabilidad.

La garantía Constitucional, viene a ser los medios o instrumentos que la Constitución Política del Perú, pone a disposición a habitantes del Perú, manifestando por escrito que nuestros derechos son defendidos, frente a la autoridades, individuos o grupos sociales, para que se lleve un debido proceso cuando una persona se encuentre en proceso de investigación.

El imputado, es el sujeto quien se supuestamente cometió un hecho delictivo contra otro sujeto y bien patrimonial. La víctima, es la persona que sufre un daño psicológico, física y mental, porque fue agredido e incluso llegando a fallecer a causa de la lesión producido por un sujeto que lo causo, para obtener o sustraer un bien patrimonial. De acuerdo al artículo 189 del Código Penal, nos dice que trata cuando un sujeto se apodera bajo amenaza y violencia de un bien patrimonial, privando al titular del bien.

En el año 2020, el delito de robo agravado aumento debido que las personas sin un ingreso económico, por perdida de sus trabajos, comienzan a laborar en lo que puedan, pero hay otros sujetos que aprovechan que las personas salen a laborar cuidándose en no contagiarse del Covid-19, descuidan su seguridad en cuidarse de las personas que están realizando robo agravado, cada día, se ve por los medios de comunicación que los robos agravados esta por todo el país, y estas personas consiguen con facilidad las armas de fuego, es lamentable que falte estrategias para parar el aumento de este delito de robo agravado, pero lo único que tenemos como apoyo podríamos decirlo porque si la prueba indiciara no fuera considerara sería una deficiencia en procesar a un imputado.

La prueba indiciara consiste en que gracias a los videos, testigos entro otros medios probatorios, se logra demostrar el reconocimiento del sujeto que realizo el delito de robo agravado, favoreciendo a la víctima que consigue que se realice justicia, es así que el juez logra determinar una sentencia condenatoria administrando justicia, respetando el debido proceso.

El principio de presunción de inocencia está amparado por los derechos humanos y la Constitución Política del Perú, hasta demostrar su culpabilidad del hecho delictivo que se le acusa e investiga. Exacto la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, nos dice que tenemos derecho a la vida y a vivir en libertad con seguridad, entonces porque están aumentando los sujetos que no respetan este derecho, que es importante para la seguridad de las personas, también la Declaración Universal de Derechos Humanos, junto con los pactos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, componen la Carta Internacional de Derechos Humanos, entonces las Normas, Decretos, Leyes, entre otros documentos legales, que nos dice que tenemos derechos y obligaciones, entonces se tiene que empezar en realizar estrategias para minimizar todos los delitos en especial el caso de robo agravado. No solo la prueba indiciaria ayuda, si no, hay que ser más drásticos.

De acuerdo al artículo 332 del Capítulo II del país de Bolivia, nos informa que el sujeto que se apodera de una cosa mueble ajena con fuerza, violencia o intimidación será sancionado con pena privativa de libertad, es así que este país, también aplica una sanción al sujeto que comete este delito de robo agravado.

En este país, la situación es también un lugar de inseguridad ciudadana, debido que tiene sujetos que están realizando acciones ilícitas, a pesar de conocer sus sanciones, pero, es igual que en nuestro país, los sujetos no valoran sus vidas y mucho menos valoran las otras vidas.

En el país de México, nos dice en el artículo 372, del Código Penal Federal del 14 de agosto de 1931, el que cometió el delito de robo con dos o más sujetos sin importar el monto de lo robado a través de la violencia, será sancionado con pena privativa de la libertad. Así es, muchos mexicanos siguen siendo víctima de robo agravado, por lo que las poblaciones se sienten desprotegidos debido a la inseguridad que viven a diario, ahora también se aplica la prueba indiciaria porque

el desarrollo de las técnicas de investigación y de la criminalística, busca la verdad, es así que consideran la reina de las pruebas.

Es importante la prueba indiciaria en estos casos porque en el proceso judicial, se tendrá que demostrar la culpabilidad o mejor dicho lograr que el inocente no sea procesado injustamente y el imputado que cometió el delito sea sentenciado con una pena privativa de libertad de acuerdo al código penal Mexicano. Al parecer en ese país, de igual forma existe la inseguridad ciudadana, pero entonces que es lo que pasa con las personas para cometer este delito de robo agravado, porque a pesar de las sanciones y restricciones de libertad, siguen delinquiendo, es triste pero cada persona nace con un objetivo en la vida, y sé que una persona nace para ser un ciudadano que contribuya con su sociedad.

Asimismo, en el artículo 164 de Capítulo II, robo, del país de Argentina, hace mención sobre el sujeto que se apodera de una cosa mueble, total o parcialmente ajena con fuerza o con violencia física será sancionado con pena privativa de la libertad. Esto quiere decir, que en el mencionado país de Argentina también se aplica la sanción de pena privativa de la libertad, entonces si hay sanciones entonces el sujeto esta consiente de su actuar, haciendo caso omiso a la advertencia de lo que dice en el código penal del país de Argentina.

Entonces la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, es demostrado la culpabilidad del imputado en base fundamental que es las pruebas, porque es la forma correcta y autentica de demostrar la culpabilidad de un sujeto que arrebató, amenazo, golpeo, y agredió físicamente a una víctima poniéndole en riesgo la vida de las víctimas, en especial para el debido proceso el juez prescindirá de la prueba, para que pueda dictar una sentencia condenatoria.

Cabe señalar el artículo 239, del Título VII Delitos contra el patrimonio económico del Código Penal del país de Colombia, también nos habla de sanción de pena privativa de libertad, cuando un sujeto comete el delito de sustraer un bien patrimonial. Este accionar del sujeto es ilícito penal y tiene muy marcada la

participación de uno o dos sujetos que cometen ese delito, ocasionando lesiones contra el cuerpo y la salud e incluso la muerte de la víctima.

También, nos dice que el sujeto acusado de robo agravado, que ingreso a una casa habitada con arma de fuego con otras personas más, sin importar la vida de las personas que se encuentran dentro de la casa, o la agresión violenta con arma de fuego a las personas que transitan por las calles, sin saber que serán amenazados, agredidos verbalmente y físicamente e incluso perdiendo la vida por un disparo o apuñalamiento para sustraer un bien jurídico ajeno, como nadie espera eso hechos terribles y traumáticos.

Para lograr determinar quiénes son los sujetos, existen en la mayoría de las casas, jirones, y avenidas la cámara que se encarga de grabar lo que sucede, es así y entre otras formas de demostrar como sucedió un hecho delictivo. Lo importante que cuando se realice la denuncia por robo agravado, demostrar como prueba lo videos, cosa que el juzgador, se realizara el proceso penal, en base a la prueba indiciaria, ya que es la única forma de realizar un debido proceso pena, para sentenciar condenando a pena privativa de libertad de un sujeto o varios sujetos que sin cometer errores.

La prueba indiciaria en el delito de robo agravado en este país, es considerado como base fundamental, la prueba indiciaria, para que el juez logre sentenciar con transparencia, respetando los derechos humanos y el debido proceso penal, cumpliendo con su función de administrar justicia.

II. Método

2.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es del enfoque Cualitativo, porque según Lincon Denzin (1994:576), esta investigación cualitativa está sometida a la perspectiva naturalista y a la comprensión interpretativa de la experiencia humana, por lo que el investigador se somete a una doble tensión simultáneamente, por una parte por la sensibilidad, interpretativa, postmoderna, y critica.

De acuerdo a la información de investigación cualitativa, de parte de Sampieri Hernández, Roberto; Collado Fernández, Carlos y Lucio Baptista, Pilar. Metodología de la Investigación McGraw-Hill Interamericana. México, D.F., 2003. Nos dice que la investigación cualitativa usa recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación.

Asimismo, Begoña Munarriz, Técnicas y Métodos en Investigación cualitativa, Universidad del País de Vasco, nos da a conocer que las técnicas y métodos propios de la investigación cualitativa, plantea la posibilidad de un estudio detallado de los problemas presentados. Asimismo la investigación y la acción apertura un camino de búsqueda de soluciones para mejorar la acción, partiendo de la reflexión de los participantes.

La Investigación cualitativa, es de tipo descriptivo y de análisis, porque se orienta a dar a conocer como se procede la prueba indiciaria en el delito de robo agravado. Asimismo, el diseño de la investigación será el no experimental, ya que los datos serán recogidos a través de cuestionarios, y no se manipularán las variables.

2.2. Escenario de estudios

El escenario de estudio del presente trabajo de investigación es el Poder Judicial de Lima Norte, pero debido al COVID-19, no se pudo realizar la visita a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que se encuentra ubicado en la Av. Carlos Izaguirre 176, del Distrito de Independencia, por lo que se buscó otra alternativa para obtener las entrevistas de los expertos, como por motivo de la Pandemia actual que venimos atravesando, las entrevistas se consiguieron virtualmente del Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

I.3 Participantes

Los participantes son los expertos en la materia Penal, donde respondieron las entrevistas, dando a conocer sus conocimientos y aplicación del proceso de prueba indiciara en el delito de robo agravado.

Tabla 1:
Caracterización de participantes.

Participantes	Descripción
Experto 1 Operador de Justicia	Fiscal Adjunta Provincial 3era Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Ventanilla
Experto 2 Operador de Justicia	Especialista de Audiencia Modulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.
Experto 3 Operador de Justicia	Especialista de Audiencia Modulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla
Experto 4 Operador de Justicia	Fiscal Adjunto Provincial de Fiscalía Provincial Corporativo Especialista en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Ventanilla.
Experto 5 Operador de Justicia	Fiscal Adjunto Provincial de Fiscalía Provincial Corporativo Especialista en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Ventanilla.
Experto 6 Operador de Justicia	Especialista Judicial Modulo Penal en el Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.
Experto 7 Operador de Justicia	Fiscal Adjunto Provincial Penal 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Ventanilla.
Experto 8 Operador de Justicia	Fiscal Adjunto Provincial Cuarto Despacho 11° FPPC-CALLAO
Experto 9 Operador de Justicia	Fiscal Adjunto Provincial F.OP.E. Delitos de Trata de Personas Distrito Fiscal del Callao

Nota: Esta tabla muestra información de los participantes en la materia penal.

Tabla 2:

Matriz de construcción de Categorías y Subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORIA	FUENTE (Informante)	TÉCNICA	INSTRUMENTO
PRUEBA INDICIARIA	Valoración de la prueba los supuestos testigos de referencia		Entrevistas	Guía de preguntas de entrevista
	La prueba por indicios			
DELITO DE ROBO AGRAVADO	Durante la noche			
	En inmueble habitada	DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE	Fuentes documentarias	Ficha de análisis de fuente documental
	A mano armada			
	Con el concurso de dos o más personas			Ficha de análisis de las normas
	En agravio de menores de edad, persona con discapacidad, mujeres en estado gravidez o adulto mayor		Análisis de las normas	

Nota: Esta tabla muestra la Matriz de construcción de Categorías y Subcategorías.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández et (2014), indica que la recolección de información indica un conjunto de acciones no normalizadas ni completas, porque, se obtiene la información de opiniones, entrevistas a los expertos en la materia, ahora la información que se recoge es para realizar un análisis y dar una opinión con respecto al análisis.

Cabe resaltar, que la entrevista según Hernández (2014) es una técnica significativa y relevante, porque son expresiones de los expertos, que darán respuesta a una serie de preguntas elaborado por la entrevistadora. Asimismo, que para obtener la información se utilizó la entrevista, que viene hacer una técnica de recolección de datos que se aplicara a través del cuestionario.

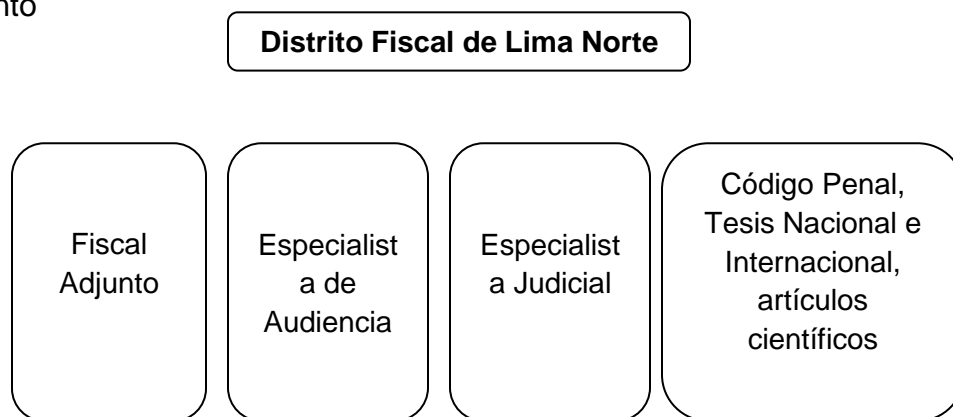
Se determinará la validez del cuestionario mediante el sistema de la evaluación de los expertos, el cuestionario será sometido al juicio de los expertos para que pronuncien su opinión.

Se aplicará también una entrevista personal no estructurada a un grupo de 09 Especialistas en Derecho Penal del Nuevo Código Procesal Penal.

Mapeamiento: la investigación se llevará a cabo en el Distrito judicial de Lima Norte, enfocado a los expertos en la materia penal.

Figura 1:

Mapeamiento

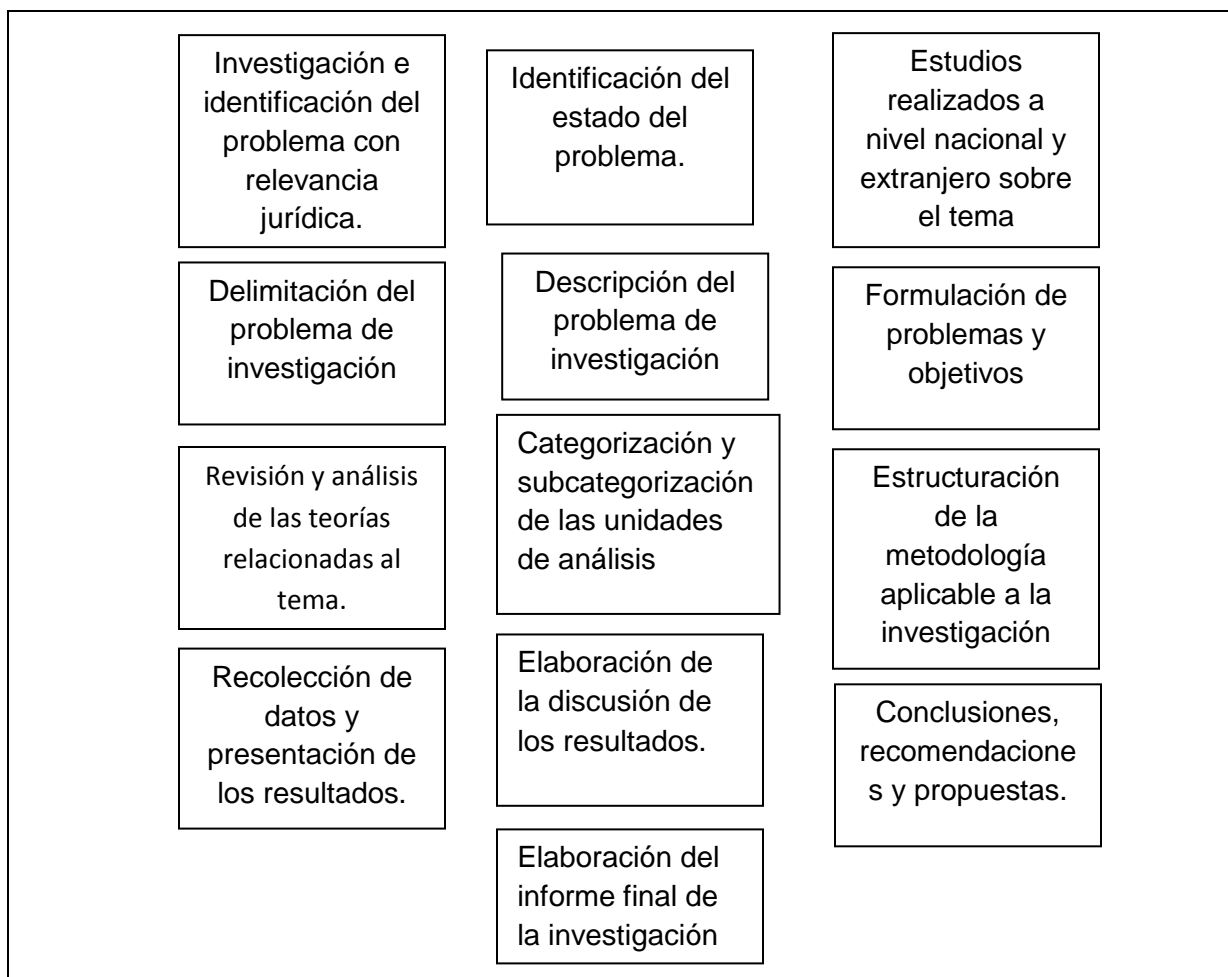


Procedimiento

cabe resaltar que se ha planteado las bases teóricas dentro del método, también se procedió en la aplicación de las entrevistas de forma escrita, de acuerdo a la tesis de investigación, como a quienes están dirigidas las entrevistas y discusión según sea el caso.

Figura 2:

Trayectoria metodológica de la investigación



Método de análisis de información

Hernández et al. (2014), nos dice que, al adquirir la información, es importante valorar el estudio de todos los elementos que uno tiene, es así que el proceso de análisis y comprensión de forma integral, acceder a los entrevistados proporcionar sus respuestas a las preguntas elaboradas, generando críticas y nociones conceptuales.

El método de análisis de datos, son un proceso en la cual es un progreso porque sigue un esquema en espiral que obliga a retroceder una y otra vez a los datos para incorporar los necesarios hasta dar consistencia a la teoría concluyente.

Se realizó diversos métodos de análisis de investigación cualitativa para adquirir información, lo que se hace mención:

- Método Documental: porque se buscó información en las tesis nacionales e internacionales, normas, jurisprudencias como casaciones, resoluciones, entre otros.
- Método Descriptivo: porque se da a conocer las opiniones de los entrevistados.
- Método Comparativo: porque se compara las diversas entrevistas, comparando con los documentos que son de ruta de la investigación.

Aspectos éticos

La investigación se realizó teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Universidad, solicitando las autorizaciones pertinentes. Asimismo, la investigación buscara mejorar el conocimiento y la aplicación debida de acuerdo al Código Penal. Para lograr que el trabajo de investigación guarde su originalidad y autenticidad, logrando cumplir con el objetivo de dar una aportación en la jurisdicción Lima Norte.

Cabe resaltar, que de acuerdo al estado de emergencia debido al COVID-19, las encuestas fueron informadas a través de video llamadas, o a través de vía telefónica y el envío de las entrevistas firmadas serán vía correo electrónico sobre la investigación que se está realizando, mostrando de esta manera la transparencia y obtener una aceptación voluntaria, antes de convertirse en participantes de la investigación. Asimismo, se citaron acorde a las normas internacionales de referencia bibliográficas en atención a la norma APA, ejecutando la recolección de información, sin borrar, sin modificar las conclusiones, evitando utilizar datos y/o informaciones falsas, cumpliendo la credibilidad, transparencia y confiabilidad.

III. Resultados

3.1 Presentación de los resultados

Tabla 3: Presentación de los entrevistados

Entrevistado	(E1) Dra. Katherine M. García Hanco Fiscal Adjunta Provincial 3era Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Ventanilla
	(E2) Dr. Alex Rosales Limascca Zorilla Especialista de Audiencia Modulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla
	(E3) Dr. Jakc Alexeyef Roescheli Rojas Especialista de Audiencia Modulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla
	(E4) Dr. Diego Jesús Segundo Vílchez Niño Fiscal Adjunto Provincial de Fiscalía Provincial Corporativo Especialista en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Ventanilla.
	(E5) Dra. Paola Franchesca Oros Challco Fiscal Adjunto Provincial de Fiscalía Provincial Corporativo Especialista en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar Ventanilla.
	(E6) Dr. Jack Michel Espinoza Gutiérrez Especialista Judicial Modulo Penal en el Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.
	(E7) Dr. Andrés Luciano Huarhuachi Alvarado Fiscal Adjunto Provincial Penal 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativo de Ventanilla.
	(E8) Dra. Liliam Patricia Chuquiruna Atencia Fiscal Adjunta Provincial Cuarto Despacho 11° FPPC-CALLAO.
	(E9) Dra. Delia Y. Juárez Neyra Fiscal Adjunta Provincial FPE. En Delito de Trata de Personas Distrito Fiscal del Callao.

Nota: Esta tabla muestra datos de los entrevistados.

La entrevista logra una comunicación y la construcción de un tema específico, en este caso de prueba indiciara en el delito de robo agravado. Ahora se realizó semi estructurada porque son guía de preguntas, para que el entrevistado pueda dar su opinión, con el objetivo de conseguir las respuestas sobre el tema de investigación, logrando la espontaneidad del entrevistado.

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	Convergencia	Divergencia	Interpretación
1. ¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para la valoración de la prueba en la etapa de investigación preliminar?	Los criterios procesales que utiliza la Fiscalía, es reunir los elementos probatorios que puedan comentar la acusación Fiscal y con ello dar lugar a un proceso penal.	El Fiscal y la policía trabajan en equipo, pero es el Fiscal quien dirige la investigación, cuando el policía termina su investigación, realizara un informe que entregara al fiscal para que realice la acusación ante el juez penal.	Los criterios que utiliza el Fiscal es valorar las pruebas y dar valor lo que es conducente para realizar la acusación y un debido proceso penal.	El criterio que utiliza el fiscal en el delito de robo agravado, lo esencial es obtener los medios probatorios para que sea contundente al momento de realizar la acusación penal del acusado que cometió el delito de robo agravado.	En principio que la prueba haya sido obtenida de manera lícita, sin vulnerar los derechos de las partes. Posteriormente, se toma en cuenta la relación que la prueba debe tener con los hechos investigados y así como la relación que debe tener con las demás pruebas recopiladas, en conjunto deben de sostener la teoría del caso Fiscal.	El fiscal revisa los actuados y solicita el cuaderno de providencias fiscales, y dispone que se realice la investigación preliminar en la policía, respetando el derecho del acusado, una vez culminado la investigación preliminar, el efectivo policía realizara su informe dirigido al fiscal.	El Fiscal para que inicie su acusación, tendrá que obtener primero el informe de la investigación preliminar de parte del policía. Asimismo se tiene que respetar el derecho del acusado, porque mientras no se demuestre su culpabilidad del robo agravado, se le tiene que tratar como inocente.	Los criterios del representante del Ministerio Publico es solicitar a la policía una investigación preliminar, antes de realizar la acusación o archivamiento.	El Fiscal para realizar una investigación preliminar y obtener las pruebas tendrá sesenta (60) días, para que reúna todos los medios probatorios para acusar, respetando los plazos o sino no encuentra medios de prueba, tendrá que archivar la investigación.	Los nueve entrevistados, coinciden en sus respuestas, ya que para lograr la valoración de la prueba en la etapa de la investigación preliminar, se basa en el recojo de las pruebas de parte de los policías, para que el Fiscal realice su acusación ante el Magistrados.	En los nueve entrevistados, no se encuentra diferencias en sus respuestas	De acuerdo a la revisión de las respuestas de los nueve entrevistados, dan a conocer su forma de trabajar en la investigación preliminar en el delito de robo agravado. para ello depende de la policía la investigación preliminar, adjuntando los medios probatorios como pruebas indiciarias a través de testigos, grabaciones de los hechos, entre otros.
2. ¿Cuáles son los criterios procesales que afirman haber oído	Si los testigos procesales afirman haber oído	Los criterios procesales que se	Los testigos de referencia en	El Fiscal aparte de la manifestac	En principio se debe tomar en cuenta su	Los testigos de referencia son	Los criterios del Fiscal para	Los testigos de referencia, son los que	Los testigos de referencia ante un robo agravado, es	Las respuestas de los nueve entrevistados, hay	Las respuestas de los nueve entrevistados,	De acuerdo a la revisión de las respuestas de los

que utiliza la Fiscalía para valorar a los supuestos testigos de referencia?	o que les dijeron, sin ningún apoyo de una prueba, no se les puede dar credibilidad	utiliza es que aparte de las manifestaciones de los testigos de referencia, hay prueba donde se demuestre la participación de los acusados, tendrán en cuenta por el tribunal para formar su convicción acerca de la sentencia condenatoria.	ocasiones cambian su manifestación, por temor, por amenaza de los familiares del acusado, o porque recibieron algún pago a cambio, esto no permitirá que el fiscal realice la acusación, declarando archivado.	ión del testigo de referencia se tiene que demostrar con pruebas como video grabados por las cámaras de los vecinos, testigos del robo agravado.	idoneidad, pues no solo se debe tomar en cuenta su conocimiento sobre hechos que se investiga sino también se debe tener en cuenta si dicho testigo no tiene algún interés respecto al resultado de la investigación.	importantes para realizar la investigación siempre que se presentan pruebas, para dar credibilidad a la acusación del acusado o acusados.	valorar la manifestación del testigo de referencia es sobre pruebas adjuntas, como fotografías, videos de las cámaras de las casas, testigos y entre otros medios probatorios que permitan ayudar en la acusación.	relatan acerca de los hechos ilícitos como en el caso de robo agravado. Destacar en la investigación necesariamente debe tener la prueba que le de credibilidad a la manifestación, para que el Fiscal realice la acusación.	importante obtener, aparte averiguar si la información es lícita, confiable, para que sea de importancia para que el Fiscal realice la acusación	coincidencias, porque muy cierto de acuerdo a la manifestación de los testigos de referencia, se puede acusar o archivar una denuncia por robo agravado.	no se encuentra diferencias, si no muchas coincidencias.	entrevistados, es importante porque en la vida cotidiana se tiene que valorar las manifestaciones de los testigos referenciales, porque pueden actuar con temor, o actuar bajo amenaza, manifestando lo contrario, y esto llevaría a un concluir un proceso a favor del acusado o en contra.
3. Qué criterios procesales utiliza la Fiscalía para valorar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado?	Es un delito que atenta contra el patrimonio, los derechos reales amparados en el ordenamiento jurídico ya que el acusado empleo violencia/o amenaza de peligro	El Fiscal valora la prueba indiciaria, cuando la acusación manifiesta que el robo agravado se realizó bajo violencia y/o amenaza se realizó con un arma poniendo	De acuerdo al artículo 189 e inciso 3, hace mención sobre el robo agravado es cometido a mano armada, por lo que es agravado, por lo tanto se puede generar	El Fiscal valora la prueba indiciaria, cuando los hechos ocurridos que están demostrados a través de una grabación donde se demuestra el hecho ilícito cometido como el	Lo que se toma en cuenta en principio es la violencia con el cual se realizó el robo, posteriormente, se analiza que tipo de violencia se empleó, es decir, si solo fue una violencia física, o si	El Fiscal valora la prueba, cuando la policía realiza su investigación preliminar, para ello tiene que reunir todas las pruebas suficientes para que realice su informe final,	La manifestación de la víctima quien reconoce al acusado del robo agravado que fue víctima, es un prueba contundente para que el Fiscal realice la	Es preciso e importante evaluar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, ya que depende de las pruebas y la veracidad de los testigos y víctima para que se realice la	El Fiscal para que acuse tiene que tener los medios probatorios, como los testigos referenciales, pruebas como videos de cámaras grabadoras, entre otros, donde se demuestra la identificación del acusado.	De acuerdo a las entrevistas de los nueve entrevistados, la Fiscalía valora, el solo hecho que el acusado, retuvo bajo amenaza y violencia a la víctima para arrebatar un bien material que no es suyo.	De acuerdo a las entrevistas de los nueve entrevistados no hay diferencias, debido que el acusado ataca bajo amenaza y violencia a la víctima.	Se entiende que el Fiscal valora la vida y la integridad de las víctimas de robo agravado. de acuerdo a la Constitución Política del Perú. ya que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad de tránsito, a la seguridad física y mental.

	inminente de la vida e integridad física del sujeto para que se realice una prueba indiciaria del acusado	en peligro la vida e integridad física de la víctima,	una sentencia favorable a la víctima.	robo agrado.	para consumir el hecho se utilizó algún arma, o fue cometido por varias personas, o si los agentes se aprovecharon de otra circunstancia para facilitar el delito.	dirigido al Fiscal.	acusación contunde para que el juez determine una sentencia con pena privativa de la libertad..	acusación				
4.¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos durante la noche en el contexto del Delito de Robo Agravado?	La policía tiene que reunir las pruebas de acuerdo a lo individuo por el Fiscal para que proceda la denuncia.	La Fiscalía valora las pruebas presentados y/o las manifestaciones que la policía averiguo, respetuos o siempre el reserva y confiabilidad de la investigación.	La prueba indiciaria está incluido en el Nuevo Código Procesal Penal, permitirá que a través de la prueba, métodos que se aplicara la llegar a conocer la verdad de los hechos delictivos ocurridos.	Cuando se inicia la investigación es donde se reúne las pruebas para lograr individualizar al acusado del delito de robo agravado. asimismo para ellos los testimonios y las pruebas son eficaces para que el Fiscal realice la acusación	Lo que se valora es que si la oscuridad o la poca iluminación fue aprovechada por el agente para consumir el delito.	Es frecuente que en las noches se produzca el delito de robo agravado, pero tiene que haber pruebas de los individuos que cometieron el delito. Asimismo el Fiscal pueda acusar.	El Fiscal solicitara al policía que inicie la investigación preliminar, donde se los hechos para que luego realicen su informe al fiscal para que se realice la acusación o archivamiento.	El indicio es importante porque son informaciones recibidas por testigos donde el policía, realiza la investigación para constituir un indicio del robo agravado en la noche.	En el Perú, como en el mundo, el robo agravado aumenta más en las noches, por lo que los testigos o las pruebas son pocas, pero con la ayuda de las grabaciones de las cámaras, y de retrato hablado de la víctima ayuda en individualizar al acusado.	La valoración de los hechos ocurridos durante la noche, es de acuerdo al artículo 189, el solo hecho de violentar a la víctima su libertad de tránsito y amenaza contra su vida y salud mental, es penado.	La entrevista de los nueve entrevistados, no muestra diferencia en sus opiniones.	De acuerdo a la revisión de las entrevistas, es importante rescatar, que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. y nadie tiene porque perturbar esas tranquilidad.
5.¿Qué prueba	EL Fiscal de	El Fiscal valora la	Es preciso aclarar que	El delito de robo	El agravante	Cabe resaltar que	El Fiscal siempre	La prueba indiciaria es	El Fiscal los	De acuerdo a los nueve	Según la revisión de	De acuerdo a la revisión de las

indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en inmueble habitado en el contexto del Delito de Robo Agravado?	acuerdo a los hechos ocurridos en este caso de robo agravado en el inmueble habitadas, es un delito debido que con amenaza y violencia entran a cometer un delito de robo agravado.	manifestación de las víctimas de robo agravado que se encuentran en el inmueble habitado bajo amenaza y violentados	el valor que se da, en estos hechos ilícitos de robo agravado es debido que ingresaron a un inmueble habitado, con violencia y amenazando a las víctimas.	agravado, realizado por el acusado o acusados, violentan el inmueble habitada, con violencia y amenaza, por lo que el Fiscal tiene valora esos puntos importantes para acusar.	de inmueble habitado se refiere a que si el delito de robo agravado es cometido bajo esas características, el peligro que corren los ocupantes del inmueble sería inminente, pues generaría un perjuicio no solo en el patrimonio de los agraviados, sino también puede poner en riesgo la vida o la integridad física de estos.	los indicios se producen cuando hay testigos, que al rendir su manifestación a la policía y Fiscal, pasan a ser prueba que son contundentes para realizar la acusación	al ser informado o que se cometió el delito de robo agravado en inmueble habitado, el fiscal dirigió la investigación preliminar con el apoyo de la policía.	valorada porque permitirá que se realice la investigación preliminar de robo agravado en inmueble habitada	informes que presenta la policía, quien realizo la investigación preliminar del robo agravado en inmueble habitada.	entrevistados, se valora la prueba indiciaria el hecho que el acusado ingreso a un inmueble habitado, con la intención de amenazar y agredir psíquica y físicamente a las víctimas que se encuentra en el inmueble por lo que se tiene que obtener todas las pruebas para individualizar al acusado o los acusados.	las entrevistas de los nueve expertos en la materia, no se encuentra diferencias de las entrevistas.	entrevistas del acusado, se puede conocer que los Fiscales son minuciosos en su investigación y por lo que esperan y depende de la información de la investigación preliminar de la policía nacional del Perú.
6. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos a mano armada en	El Fiscal valora los hechos ocurridos en el robo a mano armada, ya que al violentar a	La prueba indiciaria, en el caso de robo agravado a mano armada, es penado de acuerdo al	La prueba indiciaria se convierte en un medio contundente para realizar una acusación sobre un	Los indicios son valorado porque permite lograr determinar quién realizo el	Para que el agravante de mano armada sea tomado en cuenta, se necesita que los agentes hayan	El Fiscal, valora la prueba indiciaria, porque permitirá la investigación preliminar del delito de robo	El Fiscal, al realizar la acusación de robo agravado, tiene que demostrar y	El Fiscal valora el informe de la policía que realizo la investigación preliminar, a través del	La valoración de la prueba indiciaria, del delito de robo agravado a mano armada, tiene que ser investigada cumpliendo	De acuerdo a la entrevista de los nueve entrevistados, la Fiscalía valora el solo hecho que los acusados atacan a las víctimas con	De acuerdo a la revisión de los nueve entrevistados, no se encuentra diferencia, ya que su labor es obtener los medios	Según revisión de las respuestas de los nueve entrevistados, nos podemos informar que la Fiscalía, procede en acusar de

el contexto del Delito de Robo Agravado	una persona restringiendo la libertad de tránsito y el daño psicológico o hasta el daño físico	código penal, porque vulnera los derechos de la víctima, como es el bien patrimonial a la vida y a la salud.	acusado que fue reconocido por las víctimas.	robo agravado con mano armada	utilizado el arma para cometer el delito, es decir, que el arma les haya servido para sacar ventaja respecto a los agraviados para cometer el robo.	agravado a mano armada.	convencer al juez que el delito lo cometió el acusado o acusados que están presentes en la audiencia de la sala.	informe el Fiscal podrá realizar la acusación ante el juez penal, para que dicte una sentencia condenatoria de prisión preventiva de la libertad.	los plazos procesales y respetando al presunto acusado.	mano armada, sea de fuego, arma blanca o cualquier objeto contundente o punzo cortante, con la intención de sustraer el bien material de la víctima.	probatorios a traes de la investigación preliminar que realiza la policía. Para que el Fiscal pueda acusar al acusado.	acuerdo a la información de la investigación preliminar de la policía. esto quiere decir que si la policía obtuvo pruebas de indicio que logre convencer al magistrado en sentenciar al acusado, será un beneficio a la víctima y a la sociedad.
7.¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos con el concurso de dos o más personas en el contexto del Delito de Robo Agravado?	El delito de robo agravado en concurso de dos o más personas, es penado de acuerdo al artículo 189 del Código Penal, pero se tiene que cumplir los plazos de investigación preliminar	El Fiscal para realizar la denuncia de los supuestos acusados en el delito de robo agravado, tendrá que tener el informe del policía que realizo la investigación preliminar, respetando los derechos de los presuntos acusados.	El Fiscal valora, cuando el agravante del robo realizado por dos o más supuestos acusados, tiene que ser demostrado respetando los plazos de la investigación para no vulnerar el derecho de supuesto acusado.	El Fiscal al realizar la denuncia de acusación, primero constato que el informe de la investigación preliminar fue de acuerdo a la norma.	Del mismo modo de las demás agravantes, por el robo agravado cometido por dos o más personas, se busca que los agentes saquen ventaja de su superioridad numérica para cometer el delito, señalar que cada uno puede cometer un rol distinto.	Asimismo, como hago mención la prueba indiciaria es base para lograr determinar la acusación de los supuestos acusados que realizaron el delito de robo agravado	El Fiscal al tener las pruebas contundentes para realizar la acusación de los acusados que cometieron el delito de robo agravado en concurso de dos o más sujetos, serán procesados o penalmente a través de la sentencia que dicte el	El Fiscal quien pide prisión preventiva de libertad de los acusados, ante el Magistrado, tiene que sustentar a través de las pruebas contundentes, fidedignas para que se vulnere el derecho de los supuestos acusados.	cabe resaltar que las pruebas indiciarias son la base primordial para lograr determinar que el Fiscal pueda lograr convencer al Magistrado el delito cometido por los acusados presente en la sala.	De acuerdo a la entrevista de los nueve entrevistados, los Fiscales tiene la misma función en obtener los medios probatorios a través de la policía quien realiza la investigación preliminar, para individualizar a los acusados, y que será determinante para que el Fiscal acuse o archive el caso del delito de robo agravado.	De acuerdo a la revisión de los nueve entrevistados, no hay diferencia, ya que los Fiscales cumplen con su función de recabar las pruebas, e individualizar a los acusados que a través del informe de la policía para que realice su acusación o archivamiento del caso del delito de robo agravado.	Cabe resaltar que las entrevistas realizadas de los nueve Fiscales, es importante porque nos da a conocer la forma de como procede ante un caso de robo agravado en concurso de dos o mas personas.

							Magistrado.					
8.¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en agravio de menores de edad y personas con discapacidad en el contexto del Delito de Robo Agravado?	El Fiscal valora el derecho a la defensa del menor y de las personas con discapacidad, ya que son personas vulnerables y están propensos a ser víctimas de la violencia como es el caso de robo agravado.	El derecho a la defensa del niño y de las personas con discapacidad, en el delito de robo agravado, sancionado previo a las pruebas presentadas por el Fiscal ante el Magistrado.	La prueba indiciaria que se valora es los testimonios de la persona víctima, de los testigos, grabaciones que hubiera en el caso de robo agravado cuando la víctima son los menores de edad y personas con discapacidad, derechos fundamentales.	El Fiscal al recibir la denuncia de un menor o persona con discapacidad, se tiene que investigar con la colaboración de la policía, para la verdad de las denuncias, sin dejar de lado los derechos fundamentales.	En esa misma línea, se supone que las personas que presentan alguna discapacidad o son menores de edad son más vulnerables y van a presentar menor resistencia a denuncias, del delito.	La prueba indiciaria que obtiene la policía en su investigación preliminar, es base fundamental para que el Fiscal presente su caso al Magistrado solicitando la presión preventiva de acuerdo a la norma establecida a los acusados por robo agravado.	Suele pasar que el testimonio del menor no se crea creíble en ocasiones por el mismo que se encuentra el menor de edad, para ello se tendría que realizar la ayuda de un especialista de niños y adolescentes, respetando el estado del menor	La prueba que se valora de un menor de edad y/o persona con discapacidad, tiene que ser protegidos y para ello el Fiscal tiene que	La prueba que se valora de un menor de edad y/o persona con discapacidad, tiene que ser protegidos y para ello el Fiscal tiene que	De acuerdo a la información de los nueve entrevistados, respecto a los hechos ocurridos en agravio de los menores de edad y personas con discapacidad, es delicado ya que son personas vulnerables, por lo que la policía es minucioso en recabar información, pruebas para lograr individualizar al acusado o acusados	De acuerdo a las entrevistas de los nueve entrevistados, no se encuentra diferencia del procedimiento que realiza la Fiscalía en recabar información para acusar y solicitar una pena privativa de la libertad de los que infringieron la víctima, siendo en este caso un menor de edad o persona con discapacidad	De acuerdo a la revisión de los nueve entrevistados, no hay duda que la labor del Fiscal es estresante porque defender a las víctimas de robo agravado, siendo un menor de edad o persona con discapacidad es delicada si no consigue las pruebas contundentes para acusar.
9.¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos contra mujeres en estado de gravidez o adulto	El Fiscal valorara en el delito de robo agravado de una mujer en estado de gravidez o denuncias porque son	De acuerdo al artículo 189, numeral 7, nos dice sobre el delito de robo agravado y consecuencias penales que las	De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por lo que se tiene que	De acuerdo a la norma en el estado de gravidez y la persona adulta mayor, son personas vulnerables que se tiene que proteger y	Del mismo modo, en este caso se valora no solo la poca resistencia que van a presentar las mujeres o adulto mayor al	El Fiscal determina que el Policía realice la investigación preliminar en el caso de robo agravado, base el informe final del policía	El policía cumple en realizar la investigación preliminar adjuntando los medios probatorios que logro en su	La valoración de la prueba que adjunta la policía en su investigación preliminar, adjunta grabaciones de los	Se recuerdan que toda persona tiene derecho a denunciar, más si sido víctima de robo agravado contra una mujer en estado de gravidez o persona adulta	de acuerdo a las entrevistas de los nueve entrevistado sobre el caso ocurrido contra las víctimas que son mujeres en estado de gravidez o persona adulta	De acuerdo a la entrevista de los nueve entrevistados hay diferencia, ya que todos realizan su función en estado de acuerdo a los medios probatorios	Entiendo que la labor de los Fiscales es estresante y muy riesgoso porque al acusar a un supuesto acusado que cometió el delito contra una mujer en estado de gravidez o adulto mayor en el delito

mayor en el contexto del Delito de Robo Agravado?	personas vulnerables y para ello obtendrá un informe policial de la investigación preliminar que realizo.	comete. por lo que están advertido y aun así realizan el delito de robo agravado en estado de gravidez o adulto sancionado penalmente.	cumplir en realizar la investigación de la denuncia que realiza una mujer de gravidez o adulto mayo.	cuidar, para que no sean propensas al delito de robo agravado	hecho, sino que también el acto delictuoso en si, va generar un mayor perjuicio en contra de estas personas.	de la investigación, el Fiscal podrá realizar una acusación individualizada del delito de robo agravado.	vecinos el día de los hechos, las manifestaciones de los testigos, eso serviría para que el Fiscal logre convencer al Magistrate de la acusación presentada	mayor, lo que si el policía tiene que realizar muy bien su investigación preliminar, ya que depende de esa investigación lograr individualizar al acusado.	mayor, siendo personas vulnerables se tiene que presionar a los policías en obtener dentro del plazo la información de la investigación preliminar, para que el Fiscal acuse o archive .	que obtuvieron los policías o archiva, si no tiene con qué fundamentar su acusación.	de robo agravado, es delicado, porque se trata de mandar a prisión preventiva a una o varias personas que cometieron el delito o dejar libres si no obtuvieron las pruebas contundentes para acusar y sentenciar.
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. Discusión

La discusión de los resultados, es comparar los resultados de la investigación de otros investigadores del tema de prueba indiciaria en el delito de robo agravado. Por lo que la discusión de la investigación cualitativa es la interpretación de los resultados obtenidos de los resultados de la investigación. Kruger (1991) nos dice que un grupo de discusión puede ser definido como una conversación cuidadosamente planeada, diseñada para obtener información de un tema definido de interés.

Es así que, se procedió en la discusión de las entrevistas recogidas durante la investigación, donde se recabo información de diferentes expertos que laboran como son los fiscales, fiscales especialistas de Lima Norte, cabe resaltar, que estas entrevistas serán contrarrestadas y comparadas con las fuentes académicas, como las tesis nacional e Internacionales, que permitieron lograr entender científicamente el fenómeno de la problemática descrito en la introducción, por lo que se propuso dos objetivos.

El primer objetivo de la investigación, es conocer la importancia de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito de judicial de Lima Norte 2020, el resultado de las entrevistas obtenidas de los entrevistados coincide con las respuestas, coincidiendo con los antecedentes nacionales e internacionales, con respecto a la prueba indiciaria. Asimismo las tesis nacionales como las internacionales manifiestan las coincidencia como son, Ruiz (2019), Torres (2018), Castro (2018), Centellas (2019), Castillo (2018), Esteban (2018), Ortiz (2018), Vilca (2018), Estrada (2018), Cortazar (2018), Barros (2018), Contreras (2015), Echeverry (2015), Cusi (2019), Quispe (201), Regalado y Quilca (2018), y Nureña (2015).

Asimismo, a nivel del marco teórico, existen coincidencias en las posturas de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, como se hace mención a través de las siguientes jurisprudencias el recurso de nulidad N°1247-2019-Junin, Casación N°628-2015, recurso de nulidad N°2277-2018-Ayacucho, Recurso de nulidad N°1802-2017-Huanuco, casatoria N°1-2017/CIJ-433, amparo directo

78/2012, recurso de nulidad 2326-2015, recurso de nulidad 88-2016-Lima, y la Ley 5226/2020-CR, y el autor Almanza (2017).

Existen cuatro tipos de prueba como son la prueba directa y prueba indirecta, siendo la primera entre el órgano judicial y la fuente de prueba, según exista coincidencia entre el hecho a probar y el hecho percibido. La prueba será directa cuando no existe un elemento interpuesto entre el juez y la fuente de la prueba. Entonces tenemos la prueba personal y la prueba real, tiene diferencia a la naturaleza de la fuente de la prueba, y que puede ser personal cuando la prueba es testifical, pericial, confesión y discusión, cabe resaltar que es real cuando la prueba es documentada.

La prueba pre constituida y la prueba causal, tiene como función en que se configura la prueba, con carácter previo al proceso, por lo tanto, la prueba causal tiene una idea general y forma una vez iniciado el proceso judicial. Para finalizar también nos dice de la prueba plena y prueba semiplena, donde se considera el grado de convicción obtenido por el órgano jurisdiccional. Y será plena cuando la ley exige el convencimiento del juez, en cuanto que la prueba semiplena exige una probabilidad o la verdad del hecho objeto de la prueba San Martín (2017)

De acuerdo a las entrevistas que se realizó a los fiscales, es muy explicativo por qué se valora la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, ya que permitirá un proceso con transparencia, respetando los derechos de la persona y en este caso es del supuesto autor del delito de robo agravado.

Bien cierto que la prueba indiciaria, su objetivo es obtener la verdad para que el fiscal pueda realizar su acusación y para ello se tiene que cumplir tres elementos que son el indicio, es cuando por unos hechos ilícitos comprobados, mediante diverso razonamiento, se logra demostrar otros hechos ilícitos o ayuda a fijar el hecho principal que era desconocido, la inferencia, cuando la inferencia son fiable, eso quiere decir que la prueba por indicios puede tener el mismo valor e importancia para ser decisorio para la acusación del fiscal. Asimismo, el hecho inferido, viene hacer la conclusión inferida, conocido como presunción del juez o presunción del hombre a partir del indicio del hecho ilícito.

En cuanto al plazo de investigación preliminar el fiscal solicitara sesenta (60) días para realizar sus diligencias de investigación, pero si el fiscal desea prorrogar sesenta (60) días más, siempre que sustente la falta de pruebas para realizar su informe, pero el fiscal quisiera prorrogar nuevamente sesenta (60) días más, lo puede realizar porque está dentro del plazo, e incluso para no pedir otros sesenta días más, pide ocho meses para seguir con la investigación preliminar esto genera un problema porque ahí si vulnera el derecho de la persona, privándole de su libertad de tránsito.

Para recordar la Casación 2-2008 - La Libertad, ahí se resolvió el caso de una persona que estuvo en investigación preliminar a hora llamada diligencia preliminar por ocho (8) años sin tener ningún medio probatorio del delito, como en el antiguo código penal, no había control de plazos, el señor Chacón, presento un habeas corpus, llevo al Tribunal Constitucional, fue excluido ante el señor Chacón, liberándolo porque ocho años es mucho tiempo para una investigación preliminar. Solo fue ese caso, ya los otros requerimientos de personas que están mucho tiempo investigados, ya no excluyeron a nadie. Pero lo que resalta cuando el código dice que el plazo es de sesenta (60) días y el fiscal puede fijar un plazo distinto, esto quiere decir que significa lo mismo, ósea no se respeta el plazo de investigación preliminar.

En cuanto al segundo objetivo es describir sobre la valoración de la prueba en el delito de robo agravado, la actividad probatoria tiene una serie de actos como de ofrecer admitir y actuar en algunos casos asegurar y finalmente valorar la prueba. Como lo manifiesta los autores Campuzano (2019), Centellas (2019), Castillo (2018), Esteban (2018), que la prueba indiciaria es valioso ya que ayuda a lograr determinar cómo ocurrieron el delito de robo agravado, a través de indicios que pasan a transformarse en pruebas indiciarias, porque el objetivo es buscar la verdad, no se puede omitir ninguna prueba tanto la de cargo y de descargo, aparte de ello hay una racionalidad, se debe dar las razones de cómo se valoró la prueba (evaluar el contenido de la información o los otros medios de prueba).

De acuerdo a las respuestas de los entrevistados manifiestan coincidencia, sobre la de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, porque es una

herramienta que permite lograr determinar cómo fue el hecho ilícito, cuantos participaron, que lesión causó, en qué hora fue realizado, y sobre todo logra identificar quien fue la víctima.

Cabe resaltar que Ortiz (2018) manifiesta en su tesis de investigación que la prueba indiciaria en el delito de lavado de activos, no es útil, porque el delito es muy complejo, es difícil adquirir y/o obtener los medios probatorios, ya que la mayor información que se obtiene en la investigación solo queda en indicios, sin poder corroborar la verdad. Por eso que los procesos de lavado de activos son proceso que dura mucho tiempo.

Para Cortazar (2017), nos dice que en el país de Argentina el proceso tiene cuatro pilares básicos para la investigación y son primero la acusación, la segunda es la defensa, la tercera es lo más importante que es la prueba y para concluir la sentencia, en la que se sentenciaría al acusado por el delito cometido. Aparte de ello todo delito de robo agravado ahora es muy viable en obtener indicios y pruebas, porque en las avenidas, tiendas, casas tienen cámaras de vigilancia, donde queda registrado los hechos diarios, por lo que el proceso de investigación en estos delitos es más seguro para individualizar al acusado o acusados.

Asimismo, la investigación colombiana de Barros (2018) y Echeverry (2017), informa que es el juez quien la amplia valoración de la prueba de un hecho delictivo de robo agravado, valorando la credibilidad del hecho ocurridos. Por lo que cada proceso, se realiza respetando los derechos humanos y respetando el debido proceso.

Contreras (2015), Vilca (2018) y Quispe (2019), concluyen que la prueba indiciara es fundamental para que se logre la investigación y así se pueda lograr la acusación convenciendo al juez, el delito que cometió el acusado, en sustraer, arrebatarse un bien patrimonial de la víctima, bajo amenaza y violencia con arma de fuego, sin tener consideración con la víctima.

Cabe resaltar que, las respuestas de los entrevistados son muy decisiva porque respondieron que la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, es

eficaz, ya que todo empieza por un indicio y luego pasa a ser prueba indiciaria, ya que siempre hay un testigo o testigos, hay grabaciones a través de las cámaras de vigilancia, e incluso el testimonio de la víctima o víctimas, que sufrieron lesiones porque fueron víctimas de robo agravado.

Por otro lado, Regalado y Quilcate (2018) informan que el delito de robo agravado está en aumento causado por muchas circunstancias sociales y económicas de los ciudadanos del país peruano, pero esto no es motivo o llamémoslo excusa, para que cometan el delito de robo agravado, lesionando a la víctima e incluso llegando a producir la muerte de la víctima, porque puso resistencia al robo agravado.

En la posición de Nureña (2015) nos dice que la pena privativa de la libertad, por más dura que sea, no ayuda a disminuir ese delito, por lo que debería de realizarse un estudio para lograr que sanción determinar a estar personas que cometen este delito, sin compasión.

Las respuestas de los entrevistados, son muy coherentes y tienen la misma posición correspondiente a la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, ya que las personas que cometen el delito, lo realizan bajo amenaza y violencia, sin tener consideración de quien es la víctima y me refiero, que son personas vulnerables como niños menores de edad, personas adultas mayor, mujeres gestantes, personas especiales (discapacidad). Incluso lesionan físicamente a la víctima si pone resistencia al robo que están siendo víctimas.

Finalmente, las entrevistas hubiesen sido, más rica, si hubiese sido de forma presencial, ya que debido a la pandemia COVID-19, no se pudo realizar de persona a persona, solo se pudo realizar a través de segundas personas para poder entregar las entrevistas y otro día tener que recogerlas.

V. Conclusiones

1. El delito de robo agravado según el artículo 189 del código penal, no se trata del valor (costo), sustraído, si no lo que se debe valorar es la violencia y amenaza despojada de su patrimonio a otra persona (víctima), y más cuando la víctima es un menor de edad, una mujer en estado de gravidez o gestación o una persona adulta mayor o una persona con discapacidad.
2. Los fiscales que respondieron las entrevistas, manifiestan coincidencia en el valor de la prueba indiciaria, cuando se comete el delito de robo agravado, lo que se tiene que exigir, es que el efectivo policial que realiza la investigación preliminar, desempeñe su función de forma transparente sin dejar ninguna prueba de lado, para que al finalizar su investigación, presente su informe al fiscal y así es cuando el fiscal podrá realizar su acusación sustentada con los medios probatorios para que el juez determine una sentencia firme al acusado.
3. La inseguridad ciudadana, es el principal problema por resolver en nuestro País, lo que no permite que vivamos con tranquilidad, ahora hay una diferencia en el hurto que únicamente afecta el patrimonio de la víctima, y es sancionado con una pena no menor de un (1) año y tres (3) años de cárcel y el robo simple es sancionado con una pena no menor de tres (3) años y no mayor de ocho (8) años, cuando afecta tanto el patrimonio, la vida y la integridad física y la libertad siendo sancionado de tres (3) a ocho (8) años con pena privativa y puede ser ampliado con una pena perpetua cuando la víctima muere, o es perjudicado con lesiones graves física o mental.
4. Si el robo agravado, es producido a una persona de forma violenta, poniendo en peligro su vida e integridad física, es irrelevante el valor del patrimonio que fue robado a la víctima, porque el valor es la vida, la integridad física. Pero si no hubo violencia, ni amenaza, y si el valor del bien sustraído no superase una 1 UIT, se configuraría como falta al patrimonio, y se sanciona con máximo de 120 jornadas de prestación al servicio a la comunidad o con un máximo de 180 días multa.

5. Se recuerda que la violencia o amenaza constituye el elemento indispensable para diferenciar entre el hurto y el robo, solo queda que las autoridades cumplan con aplicar adecuadamente las normas con los responsables de los delitos de robo agravado merecen.

VI Recomendaciones

Es preciso y necesario recomendar algunos puntos para los fiscales y magistrados cumplan adecuadamente con las normas de sanciones con los responsables del delito de robo agravado.

Primero:

La prueba indiciaria es importante porque la probanza de un delito, la responsabilidad de una persona, generalmente no queda duda cuando existe testigos, o si existiera un video, donde se visualice cómo se produce un robo agravado, eso es un elemento directo, que no da lugar a duda, que permitirá determinar una sanción al acusado, es por ello que cuando la víctima realiza la denuncia en la comisaria, el Fiscal de turno tiene que estar presente. Y no indicar a la víctima que vuelve dentro de un par de horas porque el fiscal se encuentra de diligencias y no se puede proceder a la detención de tal persona, e incluso hay efectivos de la policía, que no quieren redactar la denuncia de la víctima porque tienen otras cosas personales que realizar y no cumplen con su función.

Segundo:

Se recomienda que los fiscales tienen que cumplir con sus funciones y hacer cumplir con sus funciones a los efectivos policiales, concerniente a redactar las denuncias, apersonarse en el lugar de los hechos, realizar la investigación preliminar, con veracidad de las pruebas, siendo transparentes en las indagaciones, respetando el derecho de la presunción de la inocencia.

Tercer:

Se recomienda que los fiscales y magistrados estudien, capaciten sobre la prueba indiciaria. Asimismo, en el código penal nos dice que la responsabilidad penal puedes ser demostrada a través de la prueba indiciaria, y esto quiere decir, cuando hay elementos indiciarios se puede realizar una detención de prisión

preventiva a través de la prueba indiciaria. Y para no cometer abusos se tiene capacitar en la prueba indiciaria.

Cuarto:

Cuando se habla de prueba directa, es cuando hay un testigo, un perito o un objeto contundente (video de cómo se cometió el delito), en el caso de prueba indiciaria, tenemos hechos circunstanciales que nos permite llegar a la misma conclusión, por ejemplo, que hubo un testigo que presencio el hecho delictivo. Por lo que se tiene que tener cuidado, en el caso del testigo, porque suele pasar que habido casos que los testigos tenían algún rencor con la persona, y aprovecha el hecho ilícito para acusar de un delito que no cometió, por eso para ser válido, se tiene que averiguar bien, a través de los expertos de las investigaciones. Para llegar a la conclusión que se requiere, si no será invalida y no se podrá sustentar la acusación, para una sentencia ya sea condenatoria o absolutoria.

Quinto:

La prueba indiciaria no es un tema nuevo, ya que se viene utilizando en ocasiones de mala manera, por eso se tiene que valorar todas las pruebas, como los testigos (hay que tener cuidado con los testigos, porque en ocasiones son testigos de favor, testigo por amenaza o testigo que recibieron algún pago), los videos de vigilancia, objetos contundentes, por lo que se tiene que revisar, evaluar, para determinar que prueba es válida, para que se pueda lograr una sentencia condenatoria o absolutoria.

Referencias

- Agripina, V.(2017) La prueba indiciaria en el marco del principio de presunción de Inocencia. Tesis para obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo. URL: <http://repositorio.ucv.edu.pe>
- Álvarez, L. y Quispe R.(2019) Declaración de testigos en la investigación policial y el valor probatorio en el delito de robo agravado, Arequipa 2018. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado de la Universidad Tecnológica del Perú de Arequipa. URL: <http://repositorio.utp.edu.pe>
- Arias, A.(2019) Proporcionalidad y pena en los delitos de robo: Cuenca 2014-2016, Tesis para obtener el Título de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Cuenca Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales Maestría en Derecho Penal. URL: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/33258>
- Álvarez, W.(2018) Aplicación del agravante reincidencia en el delito de robo agravado y el nivel de seguridad ciudadana en el distrito El Agustino, Tesis para obtener el Grado académico de Maestro en Derecho Penal de la Universidad Norbert Wiener Escuela de Posgrado URL: <https://repositorio.uwiener.edu.pe>
- Arrieta, J.(2018) La prueba indiciaria en el delito de colusión. Tesis para optar por el Grado académico de Magister en Derecho Penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú Escuela de Posgrado. URL: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15425>
- Aspajo R.(2017) Informe de investigación de expediente penal Robo agravado. Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad Peruana de las Américas Escuela de Derecho. URL: <https://repositorio.ulasamerica.edu.pe>
- Alegría A.(2016) La sanción penal como estrategia para la disminución del delito de robo agravado en Lima Metropolitana. Tesis para obtener el Grado académico de Magister en Derecho Penal de la Universidad Inca Garcilaso

de la Vega Escuela de Posgrado Maestría en Derecho Penal. URL:
<https://repositorio.uigv.edu.pe>

Bernardo, V.(2019) Idoneidad de la prueba indiciaria para enervar la presunción de inocencia en el delito de colusión simple dentro del distrito Fiscal de Huancavelica 2018. Tesis para obtener el Título de Abogado de la Universidad Nacional de Huancavelica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas. URL:
<http://repositorio.unh.edu.pe>

Barros, L.(2018) Importancia de la prueba indiciaria en los procesos de reparación directa derivados de graves violaciones a los derechos. Artículo de la Universidad de Sergio Arboleda Humano por Parte del Estado Colombiano. URL: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5053>

Benito, A.(2018) Criterios jurídicos para resolver agravantes en los delitos de robo agravado ante la ausencia de violencia inidónea Arequipa 2016, Tesis para obtener el Grado de Maestro en Ciencias Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Escuela de Posgrado Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho.URL:
<https://repositorio.unsa.edu.pe>

Bailón O.(2018) Controversias de la condena mediante prueba indiciaria y la afectación al derecho de presunción de inocencia Corte Superior de Huara año 2017 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. URL:
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe>

Centellas, H.(2019) Prueba indiciaria como recurso del Ministerio Público para destruir la presunción de inocencia. Tesis para optar el Grado académico de Doctor en Derecho de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Escuela de Posgrado Doctorado en Derecho. URL:
<http://repositorio.uancv.edu.pe>

- Curi, M.(2018) La prueba indiciaria en el delito de lavado de activos. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Tesis para optar el Título profesional de Abogado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Pasco. URL: <http://dspace.uazuay.edu.ec>
- Calsin, H.(2019) Prueba indiciaria fuentes doctrinarias y jurisprudenciales y su influencia en la aplicación de la jurisprudencia procesal penal en el Perú. Tesis para obtener el Grado Académico de Doctor en Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano Escuela de Posgrado Doctorado en Derecho. URL: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP>
- Campuzano, R.(2019) El uso de las pruebas indiciarias en las sentencias condenatorias. Tesis para obtener el Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador de la Universidad de Chimborazo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas Carrera de Derecho. URL: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/5646>
- Casa, Y.(2017) La reparación civil en el delito de robo agravado. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. URL: <https://repositorio.unsch.edu.pe>
- Castro, C.(2018) Estudio sobre el delito de robo agravado. Tesis para obtener el Título de Abogada de la Universidad de San Pedro de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. URL: <https://repositorio.unsanpedro.edu.pe>
- Castillo V.(2018) Prueba indiciaria en el delito de lavado de activos en el distrito judicial de Lima Norte 2016. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo de la Escuela de Posgrado. URL: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/21175>
- Castro R.(2018) La prueba indiciaria en el enjuiciamiento penal del lavado de activos y la posible afección a las garantías procesales constitucionales de la

Universidad de Salamanca Tesis Doctoral presentada para obtener el grado de Doctor por la Universidad de Salamanca del país de España. URL: <http://gredos.usal.es>

Contreras R.(2015)Articulo La prueba indiciaria. Artículo que forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM. URL: <https://arhivos.juridicas.unam.mx>

Cusi, J.(2019) Patología de la prueba indiciaria en el delito contra la administración pública: delito de colusión. Artículo de la LEX Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas URL: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1672>

Cabosmalon M.(2019) Iter crimines en el robo agravado Perú 2019. Artículo de Repositorio Institucional de la Universidad Peruana de las Américas. URL: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/790>

Díaz V.(2018) Fundamentación jurídica del delito de robo agravado a mano armada a propósito del acuerdo plenario N°5-2015/CIJ-116. Tesis para optar el título de Abogada de la Universidad Nacional de Trujillo. URL: <https://dspace.unitru.edu.pe>

Dafne C.(2016) Robo con violación características y consecuencias en la jurisprudencia y doctrina Chilenas. Tesis para optar el grado de Licencia en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile Facultad de Derecho Departamento de Ciencias Penales. URL: <https://repositorio.unchile.cl>

Enciso B.(2018) la prueba indiciaria en el proceso penal a razón de las debidas motivaciones jurisdiccionales en Lima Sur en el periodo 2017-2018. Tesis para obtener el Título de Abogado de la Universidad Autónoma del Peru. URL: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/726>

Estrada, M.(2018) Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito judicial de Lima Norte 2016. Tesis para optar el Grado Académico de

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo.
URL: <https://repositorio.ucv.edu.pe>

Esteban, R.(2018) Legitimación de la prueba indiciaria y su efectos para determinar la prisión preventiva Distrito Fiscal de Ancash 2016. Tesis para optar por el Grado Académico de Maestro en Derecho, con Mención en Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. URL: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/3255>

Giuliani, G.(2017) ¿Cuál es el alcance de las facultades del juez en lo atinente a la adquisición, producción y valoración de la prueba en el proceso penal de la provincia de Buenos Aires?. Tesis para obtener el Título de Magister en Derecho con Orientación en Derecho Penal de la Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca Argentina. URL:
<http://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/123456789/4527/1/tesis%20Gabriel%20Giuliani.pdf>

Galarza C.(2018) La prueba indiciaria en la investigación preliminar y su implicancia para el archivamiento en la Fiscalía Penal Corporativa de Pasco Periodo 2017. Tesis optar el Título en Magister en Derecho Penal de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. URL: <http://repositorio.undac.edu.pe>

Hernández R. Libro Electrónico Metodología de la Investigación 6ª edición. ISBN:978-1-4562-2396-0, ISBN:978-607-15-0291-9 (de la edición anterior), Impreso en México 1234567890, JEC 04/14. URL: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Juárez, C.(2018) Estudio sobre el delito robo agravado. Tesis para obtener el Título profesional de Magister en Derecho Penal de la Universidad San Pedro Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de Piura. URL: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9935>

- Loaiza M.(2019) El uso de las pruebas indiciarias en las sentencias condenatoria. Tesis para obtener el Título de Abogado de la Universidad Nacional de Chimborazo de Ecuador. [URL:http://1library.co](http://1library.co)
- Munarriz, B. Técnicas y métodos en investigación cualitativa. Artículo de Metodología educativa I de la Universidad de Coruña, Servizo de Publicaciones del país de España, ISBN:84-600-8006-4, año de publicación 1992. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217001>
- Malpartida, M.(2019) La exigencia de la prueba indiciaria como sustento del Ministerio Publico en la incautación de bienes por lavado de activos según el nuevo código procesal penal en el Perú. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Procesal Penal con mención en Destrezas y Técnicas de Litigación Oral de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. URL: <http://repositorio.uigv.edu.pe>
- Nima W.(2019) Derecho al silencio y la continuidad en los procesos de robo agravado en el distrito judicial de Tumbes. Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad Nacional de Tumbes Facultad de Derecho y Ciencia Política. URL: <https://repositorio.untumbes.edu.pe>
- Ortiz J.(2018) La prueba indiciaria y su utilidad en la sentencia de lavado de activos en el distrito fiscal de Ucayali 2016-2017. Tesis para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo. URL: <http://repositorio.ucv.edu.pe>
- Palacios, K.(2019) Régimen de la prueba indiciaria en el ejercicio de las potestades administrativas y penales. Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad de Piura Facultad de Derecho Programa Académico de Derecho. URL: <http://pirhua.udep.edu.pe>
- Pisfil, D.(2014) La prueba indiciaria y su relevancia en el Proceso Penal de la Revista de Maestría en Derecho Procesal de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Repositorio Institucional PUCP. URL:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/download/119-147/10825/>

Peña, J.(2017) La forma agravante a mano armada en el delito de robo agravado. Tesis para optar el Título de Abogado de la Universidad San Pedro Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela de Derecho. URL:

<https://repositorio.usanpedro.edu.pe>

Quiroz, J. (2017) La prueba indiciaria como método de prueba. Artículo de la alumna de la Universidad San Martin de Porres URL:

<https://derecho.usmp.edu.pe>

Quispe E. (2019) La prueba indiciaria. Análisis fenomenológico de la valoración de la prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios. Artículo de la Revista Oficial del Poder Judicial del Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la Republica del Perú. Vol.10, N°12 julio – diciembre 2019, 131-148 ISSN versión impresa 1997-6682. URL:

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/27>

Robles, E., Julca F., Robles, L., Flores V., Nivin, L.(2016) Prueba indiciaria en la jurisprudencia peruana y su relación con el razonamiento: inducción, deducción y abducción. Artículo científico de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo de Huaraz Perú, aporte Santiaguino. 9(1), 2016:145-156, ISSN 2070-836X.URL: <http://repositorio.unasam.edu.pe>

Ruiz, O.(2019) La prueba y la presunción judicial en el Código Orgánico General de Procesos. Tesis para optar el Titulo de Magister en Derecho Penal de la Universidad Andina Simón Bolívar de la Sede Ecuador. URL:

<http://repositorio.uasb.edu.ec>

Rodríguez S.(2019) Delito de robo agravado y su impacto en la inseguridad ciudadana en el distrito de los Olivos. Tesis para optar el Grado Académico

de Maestro en Derecho Penal de la Universidad Nacional Federico Villareal.
URL: <https://repositorio.unfv.edu.pe>

Rodríguez, G., Gil J., García, E. Metodología de la investigación cualitativa, Ediciones ALJIBE URL: http://www.catedranaranja.com.ar/taller5/notas_T5/metodologia_investig_cap_3.pdf

Robles, E., Julca, F., Robles L., Flores, V., y Nvin L. (2017) Prueba indiciaria en la jurisprudencia peruana y su relación con el razonamiento presuntivo: inducción, deducción y abducción. Artículo de la Revista UNASAM de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo. URL: <http://dx.doi.org/10.32911/as.2016.v9.n1.221>

Tuesta, A.(2018) Aplicación de la prueba indiciara por parte del Ministerio Publico en el distrito judicial de Lambayeque durante los años 2015-2016. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado de la Universidad Señor de Sipan Facultad de Derecho. URL: <http://repositorio.uss.edu.pe>

Tapia, G.(2016) Valoración de la prueba indiciaria en los delitos de corrupción de funcionarios. Artículo Gaceta Penal N°79- Enero 2016 URL: <https://www.pj.gob.pe/>

Torres, M.(2018) La prueba indiciaria en el delito de lavado de activos. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo. URL: <http://dspace.uazuay.edu.ec>

Vilca, A.(2016) Criterios jurídicos para resolver agravantes en los delitos de robo agravado ante la ausencia de violencia inidónea Arequipa 2016. Tesis para optar el Grado de Maestro en Ciencias Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa Escuela de Posgrado. URL: <http://repositorio.unsa.edu.pe>

Vidaurri, M.(2018) Consideraciones en torno a la prueba indiciaria. Artículo de la revista de ciencias jurídicas N°149(73-104) mayo-agosto 2019 de la U URL: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/39568>

ANEXOS 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE DATOS

Título: PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE ROBO AGRABADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2020

Línea de Investigación: Derecho Penal

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE INVESTIGACION	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS	FUENTES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El estado nos dice a través de la Constitución Política del Perú, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Pues entonces que pasa cuando un sujeto vulnera nuestros derechos, al violentar, lesionar físicamente, psicológicamente y mentalmente, cuando arrebatamos o sustrae de una forma violenta un bien ajeno e incluso llegando a la muerte. Pero lo grandioso, es que existe	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo se desarrolla la prueba indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir el desarrollo de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020</p>	PRUEBA INDICIARIA	VALORACION DE LA PRUEBA	DISTRITO JUDICIAL	ENTREVISTAS	GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA
				LOS SUPUESTOS TESTIGOS DE REFERENCIA			
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01</p> <p>¿Cómo contribuye la prueba indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 01</p> <p>conocer la importancia de la prueba indiciaria en el delito de robo agravado en el distrito Judicial de Lima Norte 2020</p>		LA PRUEBA POR INDICIOS			
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02</p> <p>¿Cuáles son los supuestos testigos de referencia que se ofrecen en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 02</p> <p>Describir sobre los supuestos testigos de referencia que se ofrecen en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020</p>		DURANTE LA NOCHE			

<p>la prueba indiciaria, que es muy importante para determinar la culpabilidad del imputado, porque ahora en todas partes hay una cámara de video que</p>					DE LIMA NORTE		FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL
<p>gravo, en el momento preciso cuando se llevó a cabo el robo agravado, o porque hay testigos que presenciaron el delito, logrando ver el rostro, anotaron el número de placa del auto que los trasportaba.</p>	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 03 ¿Cómo se realiza la valoración de la prueba por indicios en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS 03 Describir sobre la valoración de la prueba por indicios en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima Norte 2020</p>	<p>DELITO DE ROBO AGRAVADO</p>	<p>EN INMUEBLE HABITADA</p> <p>A MANO ARMADA</p> <p>CON EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS</p> <p>EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD, PERSONA CON DISCAPACIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ O ADULTO MAYOR</p>		<p>FUENTES DOCUMENTARIAS</p> <p>ANÁLISIS DE LAS NORMAS</p>	<p>FICHA DE ANÁLISIS DE LAS NORMAS</p>

ANEXO 2:MATRIZ DE ANÁLISIS DE ÍTEMS

Título: PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE ROBO AGRABADO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2020

Línea de Investigación: Derecho Penal

CATEGORÍAS	SUBCATEGORIA	ÍTEMS
PRUEBA INDICIARIA	VALORACION DE LA PRUEBA	¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para la valoración de la prueba en la etapa de investigación preliminar? Explique
	LOS SUPUESTOS TESTIGOS DE REFERENCIA	¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para valorar a los supuestos testigos de referencia? Explique
	LA PRUEBA POR INDICIOS	¿Qué criterios procesales utiliza la Fiscalía para valorar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado? Explique
DELITO DE ROBO AGRABADO	DURANTE LA NOCHE	¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos durante la noche en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique
	EN INMUEBLE HABITADA	¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en inmueble habitado en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique
	A MANO ARMADA	¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos a mano armada en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique
	CON EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS	¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos con el concurso de dos o más personas en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique
	EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD, PERSONA CON DISCAPACIDAD, MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ O ADULTO MAYOR	¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en agravio de menores de edad y personas con discapacidad en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique
		¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos contra mujeres en estado de gravidez o adulto mayor en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°01 :

Pregunta N°1

¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para la valoración de la prueba en la etapa de investigación preliminar? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	Los criterios procesales que utiliza la Fiscalía, es reunir los elementos probatorios que puedan cimentar la acusación Fiscal y con ello dar lugar a un proceso penal.
Limascca	El Fiscal y la policía trabajan en equipo, pero es el Fiscal quien dirige la investigación, cuando el policía termina su investigación, realizara un informe que entregara al fiscal para que realice la acusación ante el juez penal.
Roeschelis	Los criterios que utiliza el Fiscal es valorar las pruebas y dar valor lo que es conducente para realizar la acusación y un debido proceso penal
Segundo	El criterio que utiliza el fiscal en el delito de robo agravado, lo esencial es obtener los medios probatorios para que sea contundente al momento de realizar la acusación penal del acusado que cometió el delito de robo agravado
Franchesca	En principio que la prueba haya sido obtenida de manera lícita, sin vulnerar los derechos de las partes. Posteriormente, se toma en cuenta la relación que la prueba deba tener con los hechos investigados y así como la relación que debe tener con las demás pruebas recopilada, en conjunto deben de sostener la teoría del caso Fiscal
Espinoza	El fiscal revisa los actuados y solicita el cuaderno de providencias fiscales, y dispone que se realice la investigación preliminar al policía, respetando el derecho del acusado, una vez culminado la investigación preliminar, el efectivo policía realizara su informe dirigido al fiscal.
Huarhyachi	El Fiscal para que inicie su acusación, tendrá que obtener primero el informe de la investigación preliminar de parte del policía. Asimismo se tiene que respetar el derecho del acusado, porque mientras no se demuestre su culpabilidad del robo agravado, se le tiene que tratar como inocente.
Chuquiruna	Los criterios del representante del Ministerio Publico es solicitar a la policía una investigación preliminar, antes de realizar la acusación o archivamiento.
Juárez	El Fiscal para realizar una investigación preliminar y obtener las pruebas tendrá sesenta (60) días, para que reúna todos los medios probatorios para acusar, respetando los plazos o sino no encuentra medios de prueba, tendrá que archivar la investigación.

Análisis Interpretación:

De acuerdo a los nueve entrevistados, manifiestan que la prueba indiciaria, es valorada por el Fiscal en la investigación preliminar, que realiza el policía asignado a la investigación. Asimismo, García y Limascca, nos indica que el trabajo se realiza el que dirige la investigación que es el Fiscal y quien realiza la parte operativa es el policía, un trabajo en equipo, que permitirá que, de acuerdo al informe de investigación preliminar, el Fiscal tendrá un fundamento para la acusación, ante el magistrado.

Franchesca, indica que las pruebas obtenidas tienen que ser lícitas, porque si se demuestra lo contrario, perjudicara el proceso, conllevando una sanción administrativa para el Fiscal por presentar pruebas ilícitas. Por tal motivo antes de adjuntar lo medios probatorios que recibe de parte de la Policía, tiene que ser verificado nuevamente, para dar credibilidad a las pruebas obtenidas. Los otros cuatro entrevistados, tienen relación con los anteriores entrevistados, ya que se comienza con el Fiscal quien solicita el cuaderno de providencias Fiscales, luego el efectivo policial realiza la investigación preliminar, dirigiéndose al lugar de los hechos, para que reúna las pruebas como testigos, videos de cámaras que hubiese en el lugar de los hechos, otras pruebas que hubiese y sirvan para que el Fiscal arme su caso y realice la acusación ante el Magistrado.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°01 :

Pregunta N°2

¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para valorar a los supuestos testigos de referencia? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	Si los testigos afirman haber oído o que les dijeron, sin ningún apoyo de una prueba, no se les puede dar credibilidad
Limascca	Los criterios procesales que se utiliza es que aparte de las manifestaciones de los testigos de referencia, hay prueba donde se demuestre la participación de los acusados, tendrán en cuenta por el tribunal para formar su convicción acerca de la sentencia condenatoria.
Roeschelis	Los testigos de referencia en ocasiones cambian su manifestación, por temor, por amenaza de los familiares del acusado, o porque recibieron algún pago a cambio, esto no permitirá que el fiscal realice la acusación, declarando archivado.
Segundo	El Fiscal aparte de la manifestación del testigo de referencia se tiene que demostrar con pruebas como video grabados por las cámaras de los vecinos, testigos del robo agravado.
Franchesca	En principio se debe tomar en cuenta su idoneidad, pues no solo se debe tomar en cuenta su conocimiento sobre hechos que se investiga sino también se debe tener en cuenta si dicho testigo no tiene algún interés respecto al resultado de la investigación.
Espinoza	Los testigos de referencia son importantes para realizar la investigación siempre que se presentan pruebas, para dar credibilidad a la acusación del acusado o acusados
Huarhyachi	Los criterios del Fiscal para valorar la manifestación del testigo de referencia es sobre que pruebas adjunta, como fotografías, videos de las cámaras de las casas, testigos y entre otros medios probatorios que permitan ayudar en la acusación
Chuquiruna	Los testigos de referencia, son los que relatan acerca de los hechos ilícitos como en el caso de robo agravado. Destacar en la investigación necesariamente debe tener la prueba que le de credibilidad a la manifestación, para que el Fiscal realice la acusación.
Juárez	Los testigos de referencia ante un robo agravado, es importante obtener, aparte averiguar si la información es lícita, confiable, para que sea de importancia para que el Fiscal realice la acusación

Análisis Interpretación:

Los entrevistados informaron que toda manifestación de los testigos de referencia, se tiene que considerar importante pero no ciertamente creíble, ya que en ocasiones, el testigo puede presentar confusión, duda de lo que supuestamente fue testigo, o porque escucho o cree haber escuchado, o porque simplemente alguien le digo, lo que paso y quien realizo el hecho delictivo, el efectivo policial tiene que buscar toda información y prueba que le ayude individualizar al sujeto que realizo el hecho ilícito como es en este caso el delito de robo agravado, entonces para ayudar a que se resuelva, las pruebas indiciarias ayudaran concretar la investigación preliminar.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°01 :

Pregunta N°3

¿Qué criterios procesales utiliza la Fiscalía para valorar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	Es un delito que atenta contra el patrimonio, los derechos reales amparados en el ordenamiento jurídico ya que el acusado empleo violencia/o amenaza de peligro inminente de la vida e integridad física del sujeto para que se realice una prueba indiciaria del acusado. Es un delito que atenta contra el patrimonio, los derechos reales amparados en el ordenamiento jurídico ya que el acusado empleo violencia o amenaza de peligro inminente de la vida e integridad física del sujeto para que se realice una prueba indiciaria del acusado
Limascca	El Fiscal valora la prueba indiciaria, cuando la acusación manifiesta que el robo agravado se realizó bajo violencia y/o amenaza se realizó con un arma poniendo en peligro la vida e integridad física de la víctima, El Fiscal valora la prueba indiciaria, cuando la acusación manifiesta que el robo agravado se realizó bajo violencia y/o amenaza se realizó con un arma poniendo en peligro la vida e integridad física de la víctima,
Roeschelis	De acuerdo al artículo 189 e inciso 3, hace mención sobre el robo agravado es cometido a mano armada, por lo que es agravado, por lo tanto se puede generar una sentencia favorable a la víctima
Segundo	El Fiscal valora la prueba indiciaria, cuando los hechos ocurridos que están demostrados a través de una grabación donde se demuestra el hecho ilícito cometido como el robo agravado.
Franchesca	Lo que se toma en cuenta en principio es la violencia con el cual se realizó el robo, posteriormente, se analiza que tipo de violencia se empleó, es decir, si solo fue una violencia física, o si para consumar el hecho se utilizó algún arma, o fue cometido por varias personas, o si los agentes se aprovecharon de otra circunstancia para facilitar el delito.
Espinoza	El Fiscal valora la prueba, cuando la policía realiza su investigación preliminar, para ello tiene que reunir todas las pruebas suficientes para que luego realice su informe final, dirigido al Fiscal.
Huarhyachi	La manifestación de la víctima quien reconoce al acusado del robo agravado que fue víctima, es un prueba contundente para que el Fiscal realice la acusación contundente para que el juez determine una sentencia con pena privativa de la libertad
Chuquiruna	Es preciso e importante evaluar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado, ya que depende de las pruebas y la veracidad de los testigos y víctima para que se realice la acusación.
Juárez	El Fiscal para que acuse tiene que tener los medios probatorios, como los testigos referenciales, pruebas como videos de cámaras grabadoras, entre otros, donde se demuestra la identificación del acusado.

Análisis Interpretación:

De acuerdo a las manifestaciones de los entrevistados, la Fiscalía valora como prueba indiciaria, las pruebas presentadas por intermedio de la policía, quien realizo la investigación preliminar del delito de robo agravado.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°4

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos durante la noche en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	La policía tiene que reunir las pruebas de acuerdo al individuo por el Fiscal para que proceda la denuncia.
Limascca	La Fiscalía valora las pruebas presentados y/o las manifestaciones que la policía averiguo, respetuoso siempre el respeto y confiabilidad de la investigación.
Roeschelis	La prueba indiciaria está incluido en el Nuevo Código Procesal Penal, permitirá que a través de la prueba, métodos que se aplicara la llegar a conocer la verdad de los hechos delictivos ocurridos.
Segundo	Cuando se inicia la investigación es donde se reúne las pruebas para lograr individualizar al acusado del delito de robo agravado. Asimismo para ellos los testimonios y las pruebas son eficaces para que el Fiscal realice la acusación
Franchesca	Lo que se valora es que si la oscuridad o la poca iluminación fue aprovechada por el agente para consumir el delito.
Espinoza	Es frecuente que en las noches se produzca el delito de robo agravado, pero tiene que haber pruebas de los individuos que cometieron el delito. Asimismo el Fiscal pueda acusar.
Huarhyachi	El Fiscal solicitara al policía que inicie la investigación preliminar, donde ocasiones los hechos para que luego realicen su informe al fiscal para que se realice la acusación o archivamiento.
Chuquiruna	El indicio es importante porque son informaciones recibidas por testigos donde el policía, realiza la investigación para constituir un indicio del robo agravado en la noche.
Juárez	En el Perú, como en el mundo, el robo agravado aumenta más en las noches, por lo que los testigos o las pruebas son pocas, pero con la ayuda de las grabaciones de las cámaras, y de retrato hablado de la víctima ayuda en individualizar al acusado.

Análisis Interpretación:

Muy cierto lo que manifiestan los entrevistados, se tiene que evaluar si el sujeto o sujetos que cometieron el delito de robo agravado, aprovecharon la oscuridad fue aprovechada para realizar el hecho delictivo, como también se tiene que evaluar la planificación que realizaron, el tipo de arma que utilizaron para amenazar o violentar a la víctima.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°5

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en inmueble habitado en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	EL Fiscal de acuerdo a los hechos ocurridos en este caso de robo agravado en inmueble habitadas, es un delito debido que con amenaza y violencia entran a cometer un delito de robo agravado.
Limascca	El Fiscal valora la manifestación de las víctimas de robo agravado que se encontraban en el inmueble habitado bajo amenaza y violentados
Roeschelis	Es preciso aclarar que el valor que se da, en estos hecho ilícitos de robo agravado es debido que ingresan o ingresaron a un inmueble habitado, con violencia y amenazando a las víctimas.
Segundo	El delito de robo agravado, realizado por el acusado o acusados, violentan el inmueble habitada, con violencia y amenaza, por lo que el Fiscal tiene valora esos puntos importantes para acusar.
Franchesca	El agravante de inmueble habitado se refiere a que si el delito de robo agravado es cometido bajo esas características, el peligro que corren los ocupante del inmueble sería inminente, pues generaría un perjuicio no solo en el patrimonio de los agraviados, sino también puede poner en riesgo la vida o la integridad física de estos.
Espinoza	Cabe resaltar que los indicios se producen cuando hay testigos, que al rendir su manifestación a la policía y Fiscal, pasan a ser prueba que son contundentes para realizar la acusación
Huarhyachi	El Fiscal siempre al ser informado que se cometió el delito de robo agravado en inmueble habitado, el fiscal dirigi la investigación preliminar con el apoyo de la policía.
Chuquiruna	La prueba indiciaria es valorada porque permitirá que se realice la investigación preliminar de robo agravado en inmueble habitada
Juárez	El Fiscal valora los informes que presenta la policía, quien realizo la investigación preliminar del robo agravado en inmueble habitada.

Análisis Interpretación:

Sobre el agravante es referido al realizar el robo agravado, ingresan al inmueble habitado con la intención de amenazar y violentar la propiedad, creando temor a las víctimas, y poniendo en riesgo la vida y la integridad física y mental de los integrantes del inmueble habitado.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°6

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos a mano armada en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	El Fiscal valora los hechos ocurridos en el robo a mano armada, ya que al violentar a una persona restringiendo la libertad de tránsito y el daño psicológico hasta el daño físico
Limascca	La prueba indiciaria, en el caso de robo agravado a mano armada, es penado de acuerdo al código penal, porque vulnera los derecho de la víctima, como es el bien patrimonial a la vida y a la salud.
Roeschelís	El Fiscal, valora la prueba indiciaria, porque permitirá la investigación preliminar del delito de robo agravado a mano armada.
Segundo	Los indicios son valorado porque permite lograr determinar quién realizo el robo agravado con mano armada
Franchesca	Para que el agravante de mano armada sea tomado en cuenta, se necesita que los agentes hayan utilizado el arma para cometer el delito, es decir, que el arma les haya servido para sacar ventaja respecto a los agraviados para cometer el robo.
Espinoza	El Fiscal, valora la prueba indiciaria, porque permitirá la investigación preliminar del delito de robo agravado a mano armada.
Huarhyachi	El Fiscal, al realizar la acusación de robo agravado, tiene que demostrar y convencer al juez que el delito lo cometió el acusado o acusados que están presentes en la audiencia de la sala El Fiscal, al realizar la acusación de robo agravado, tiene que demostrar y convencer al juez que el delito lo cometió el acusado o acusados que están presentes en la audiencia de la sala.
Chuquiruna	El Fiscal valora el informe de la policía que realizo la investigación preliminar, a través del informe el Fiscal podrá realizar la acusación ante el juez penal, para que dicte una sentencia condenatoria de prisión preventiva de la libertad.
Juárez	La valoración de la prueba indiciaria, del delito de robo agravado a mano armada, tiene que ser investigada cumpliendo los plazos procesales y respetando al presunto acusado.

Análisis Interpretación:

Todos los entrevistados, manifiestan y se entiende que el agravante es el arma, con lo que fue utilizado para violentar, y amenazar a la víctima.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°7

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos con el concurso de dos o más personas en el contexto del Delito de Robo Agravado?

Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	El delito de robo agravado en concurso de dos o más personas, es penado de acuerdo al artículo 189 del Código Penal, pero se tiene que cumplir los plazos de investigación preliminar
Limascca	El Fiscal para realizar la denuncia de los supuestos acusados en el delito de robo agravado, tendrá que tener el informe del policía que realizó la investigación preliminar, respetando los derechos de los presuntos acusados
Roeschelis	El Fiscal valora, cuando el agravante del robo agravado es realizado por dos o más supuestos acusados, tiene que ser demostrado respetando los plazos de la investigación para no vulnerar el derecho de supuesto acusado.
Segundo	El Fiscal al realizar la denuncia de acusación, primero constato que el informe de la investigación preliminar fue de acuerdo a la norma.
Franchesca	Del mismo modo de las demás agravantes, por el robo agravado cometido por dos o más personas, se busca que los agentes saquen ventaja de su superioridad numérica para cometer el delito, señalar que cada uno puede cometer un rol distinto.
Espinoza	Asimismo, como hago mención la prueba indiciaria es base para lograr determinar la acusación de los supuestos acusados que realizaron el delito de robo agravado
Huarhyachi	El Fiscal al tener las pruebas contundentes para realizar la acusación de los acusados que cometiendo el delito de robo agravado en concurso de dos o más sujetos, serán procesado penalmente a través de la sentencia que dicte el Magistrado.
Chuquiruna	El Fiscal quien pide prisión preventiva de libertad de los acusados, ante el Magistrado, tiene que sustentar a través de las pruebas contundentes, fidedignas para que no se vulnere el derecho de los supuestos acusados.
Juárez	Cabe resaltar que las pruebas indiciarias son la base primordial para lograr determinar que el Fiscal pueda lograr convencer al Magistrado el delito cometido por los acusados presente en la sala.

Análisis Interpretación:

Es importante, recordar de acuerdo a la manifestación de los entrevistados, que el agravante, el grupo de personas, de dos o más personas, bajo amenaza y violencia, cometen el delito de robo agravado, con una víctima.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°8

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en agravio de menores de edad y personas con discapacidad en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	Los criterios del representante del Ministerio Público es solicitar a la policía una investigación preliminar, antes de realizar la acusación o archivamiento.
Limascca	El derecho a la defensa del niño adolescente y de las personas con discapacidad, en el delito de robo agravado, son sancionado previo a las pruebas presentadas por el Fiscal ante el Magistrado.
Roeschelis	La prueba indiciaria que se valora es los testimonios de la víctimas, de los testigos, de las grabaciones que hubiera en el caso de robo agravado cuando la víctima son los menores de edad y personas con discapacidad,
Segundo	El Fiscal al recibir la denuncia de un menor de edad o persona con discapacidad, se tiene que investigar con la colaboración del policía, para colaborar la verdad de las denuncias, sin dejar de lado los derechos fundamentales.
Franchesca	En esa misma línea, se supone que las personas que presentan alguna discapacidad o son menores de edad son más vulnerables y van presentar menor resistencia a la comisión del delito.
Espinoza	El Fiscal valora el informe de la policía que realizó la investigación preliminar, a través del informe el Fiscal podrá realizar la acusación ante el juez penal, para que dicte una sentencia condenatoria de prisión preventiva de la libertad.
Huarhyachi	En esa misma línea, se supone que las personas que presentan alguna discapacidad o son menores de edad son más vulnerables y van presentar menor resistencia a la comisión del delito.
Chuquiruna	La prueba que se valora de un menor de edad y/o una persona con discapacidad, tiene que ser protegidos y para ello el Fiscal tiene que buscar la verdad juntamente con el policía cuando estén realizando la investigación preliminar.
Juárez	La valoración de la prueba que adjunta la policía en su investigación preliminar, adjunta grabaciones de los vecinos el día de los hechos, las manifestaciones de los testigos, entre otros, eso serviría para que el Fiscal logre convencer al Magistrado de la acusación presentada

Análisis Interpretación:

Se entiende, que el agravio en el delito de robo agravado, es la misma situación del menor de edad y de la persona con discapacidad, porque son personas vulnerables ante cualquier hecho delictivo contra ellos.

ANEXO 3 MATRIZ DE RESPUESTAS

Categoría N°02 :

Pregunta N°9

¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos contra mujeres en estado de gravidez o adulto mayor en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

EXPERTOS	RESPUESTAS
García	El Fiscal para realizar una investigación preliminar y obtener las pruebas tendrá sesenta (60) días, para que reúna todos los medios probatorios para acusar, respetando los plazos o sino no encuentra medios de prueba, tendrá que archivar la investigación.
Limascca	De acuerdo al artículo 189, numeral 7, nos dice sobre el delito de robo agravado y las consecuencias penales quien las comete. por lo que están advertido y aun así realizan el delito de robo agravado serán sancionados penalmente.
Roeschelis	Se recuerdan que toda persona tiene derecho a denunciar, más si son víctima de robo agravado contra una mujer en estado de gravidez o persona adulta mayor, lo que si el policía tiene que realizar muy bien su investigación preliminar, ya que depende de esa investigación lograr individualizar al acusado
Segundo	De acuerdo a la norma la mujer en estado gravidez y la persona adulta mayor, son personas vulnerables que se tiene que proteger y cuidar, para que no sean propensas al delito de robo agravado
Franchesca	Del mismo modo, en este caso se valora no solo la poca resistencia que van a presentar las mujeres en estado de gravidez o adulto mayor al hecho, sino que también el acto delictuoso en si, va generar un mayor perjuicio en contra de estas personas.
Espinoza	El Fiscal determina que el Policía realice la investigación preliminar en el caso de robo agravado, base el informe final del policía de la investigación, el Fiscal podrá realizar una acusación individualizada del acusado o acusados del delito de robo agravado.
Huarhyachi	Cabe resaltar que las pruebas indiciarias son la base primordial para lograr determinar que el Fiscal pueda lograr convencer al Magistrado el delito cometido por los acusados presentes en la sala.
Chuquiruna	Toda persona tiene derecho a la defensa física y mental y más si es un menor de edad o una persona con discapacidad, ya que por su misma condición son vulnerables ante cualquier agravio por personas delincuenciales.
Juárez	Se recuerdan que toda persona tiene derecho a denunciar, más si a sido víctima de robo agravado contra una mujer en estado de gravidez o persona adulta mayor, lo que si el policía tiene que realizar muy bien su investigación preliminar, ya que depende de esa investigación lograr individualizar al acusado.

Análisis Interpretación:

De acuerdo a los entrevistados, el agravio es el mismo hecho que la mujer en estado gravidez y la persona adulta mayor, son personas vulnerables, por lo que no se podrán defender, de cualquier ataque, violencia física, robo agravado, entre otros delitos más.

ANEXO 4:

Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA

La presente técnica de entrevista tiene la finalidad de recoger información sobre la investigación, compuesta por preguntas, donde luego de leer las preguntas, deberá responderlas

Nombres y apellidos: _____

Dependencia: _____

Cargo: _____

1. ¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para la valoración de la prueba en la etapa de investigación preliminar? Explique

2. ¿Cuáles son los criterios procesales que utiliza la Fiscalía para valorar a los supuestos testigos de referencia? Explique

3. ¿Qué criterios procesales utiliza la Fiscalía para valorar la prueba indiciaria en el delito de robo agravado? Explique

4. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos durante la noche en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

5. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en inmueble habitado en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

6. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos a mano armada en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

7. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos con el concurso de dos o más personas en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

8. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos en agravio de menores de edad y personas con discapacidad en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

9. ¿Qué prueba indiciaria valora la Fiscalía respecto a hechos ocurridos contra mujeres en estado de gravidez o adulto mayor en el contexto del Delito de Robo Agravado? Explique

ANEXO 5:

Propuesta de solución

De acuerdo al Acuerdo Plenario N°1-2006/ESV-22, de fecha 13 de octubre de 2006, nos informa la importancia de la prueba indiciaria que se tiene que realizar para no vulnerar los derechos fundamentales de las personas, sometidas a un proceso penal. Por lo que se tiene que cumplir:

- a) el hecho debe estar probado, de lo contrario sería una mera sospecha
- b) tener fuerza acreditativa, en caso de los testigos
- c) debe tener los indicios relacionados al hecho

Como en el caso de la Ejecutoria Suprema evacuada en el Recurso de Nulidad N°1912-2005 de fecha 06 de setiembre del 2005, aquí se demuestra como vulnero la defensa en valor de la prueba indiciaria, y no valorar a los testigos. Por lo que declararon Haber Nulidad en el extremo de la sentencia que condenó al imputado de una acusación que perjudico económicamente, socialmente, en la salud y familia.

Es por ello que mi propuesta, es que los Fiscales y Efectivos policías se capaciten una vez año, para que realicen una investigación eficiente, según el Acuerdo Plenario N°1-2006/ESV-22.

Las reglas están hechas para cumplirse, es lamentable que las cárceles estén colapsadas con imputados que están con prisión preventiva de la libertad y que las investigaciones no avancen por factores que se pueden corregir, todo depende de las estrategias, planificación y organización. Para lograr avanzar con los proceso. En especial por el delito de robo agravado, que viene en aumento por la misma situación que nos encontramos viviendo.